

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES

UCC – SEDE MANAGUA



COORDINACIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

Culminación de Pensum

**Monografía para optar al título de grado en Derecho con énfasis en
Gerencia Empresarial**

**Impacto legal y social de la afiliación obligatoria a la seguridad social
en el sector construcción del distrito II, municipio de Managua durante
el primer semestre del año 2024.**

ELABORADO POR:

Br. Giovanni Enrique Solano Martínez.

TUTOR TÉCNICO Y METODOLÓGICO: Msc. Michelle Bonilla.

Managua, 16 de Junio de 2024.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES

UCC – SEDE MANAGUA



COORDINACIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Culminación de Pensum

Monografía para optar al título de grado en licenciatura en Derecho con énfasis en Gerencia Empresarial.

AVAL DEL TUTOR

Msc. Michelle Bonilla, tiene a bien:

CERTIFICAR

Que: La monografía con el título: **“Impacto legal y social de la afiliación obligatoria a la seguridad social en el sector construcción del distrito II, municipio de Managua durante el primer semestre del año 2024..”**, elaborado por el estudiante **Giovanny Enrique Solano Martínez**, que ha sido dirigida por la suscrita.

Al haber cumplido con los requisitos académicos y metodológicos de la monografía, damos de conformidad a la presentación de dicho trabajo de culminación de estudios para proceder a su lectura y defensa, de acuerdo con la normativa vigente del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y Reglamento de Investigación.

Para que conste donde proceda, se firma la presente en UCC Sede Managua a los doce días del mes de junio del año 2024.

Lcda Michelle Geraldine Bonilla Martínez
Tutora Técnica y Metodológica

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud y lo necesario para seguir adelante día a día para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi esposa y madre por estar siempre apoyando cada una de mis metas y saber que sus consejos siempre me han ayudado a superar cada uno de los obstáculos de la vida.

A mi maestra por su gran apoyo y motivación para la culminación de nuestros estudios profesionales, por su apoyo ofrecido en este trabajo, por haberme transmitidos los conocimientos obtenidos y haberme llevado pasó a paso en el aprendizaje.

Quiero también dedicar este trabajo a todas esas personas que de alguna forma u otra pusieron ese granito de arena para que esto funcionara.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad de Ciencias Comerciales (UCC) por haberme abierto las puertas de este prestigioso templo del saber, cuna de buenos profesionales. Al INSS por otorgarme una beca completa y culminar mis estudios más todos mis compañeros que me ayudaron y me apoyaron en todos estos años de estudio.

Le doy las gracias a todos los maestros, quienes fueron la fuerza y el estímulo más grande en todo el curso, a quienes que con tanto sacrificio lograron darme la educación, cultivar en mis valores morales y llevarme a concluir unas de mis etapas más importantes de la vida.

RESUMEN

Los primeros pasos de la seguridad en Nicaragua se remontan al bienio 1955-1957, cuando tuvo lugar la creación del Instituto Nicaragüense de Seguros Sociales (INSS), la cual es considerada como un derecho en la Constitución Política del país, en su artículo 61, donde el Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.

La Ley Orgánica de Seguridad Social en Nicaragua ha experimentado varias reformas significativas a lo largo de la historia, las cuales han buscado como capitalizar al sistema producto de los problemas financieros a los que se ha enfrentado. Los Elementos del sistema de seguridad social Incluyen la afiliación, cotización, prestaciones y servicios de salud, contemplados en la ley 974 y requiere aportes patronales, laborales y estatales para asegurar pensiones, atención médica y jubilaciones.

La afiliación obligatoria al sistema de seguridad social garantiza la protección social de los trabajadores, dando cumplimiento a la misión del INSS en cuanto a la protección de los trabajadores y sus familias contra los riesgos relacionados con la vida y el trabajo. El sector construcción ha sido de los más importantes durante los últimos años en cuanto a su aporte a la economía y generación de empleos se refiere. Al mismo tiempo, este sector por la naturaleza misma del trabajo que realiza es de los más vulnerables en cuanto a accidentes y riesgos laborales se refiere. Este proceso de afiliación dentro de este sector tan sensible e importante enfrenta grandes desafíos legales y sociales que deben ser asumidos de forma tripartita entre empleadores, trabajadores y autoridades del INSS.

Palabras clave: Seguridad social, INSS, prestaciones sociales, afiliación obligatoria, sector construcción.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.1.- Antecedentes y Contexto del Problema:.....	2
Antecedentes Internacionales	2
Antecedentes nacionales	5
1.2.- Objetivos.....	7
Objetivo General	7
Objetivos específicos:	7
1.3.- Descripción del problema y Preguntas de Investigación	7
1.4.- Justificación	8
1.5.- Limitaciones.....	9
1.6. Hipótesis	10
1.7 Variables de la investigación.....	10
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	11
2.1 Marco Teórico	11
2.1.1 Contexto Histórico y Legal de la seguridad social en Nicaragua	11
2.1.2 Situación Actual del Sistema de Seguridad Social.....	16
2.1.3 El INSS y su relación con el Gobierno General	18
2.1.5 El Sector Construcción en Nicaragua	20
2.2 Marco Legal	22
2.3 Marco Conceptual.....	31
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	34
3.1 Tipo de Investigación	34
3.2 Área de Estudio	34
3.3 Unidad de análisis: Población y muestra	34
Muestra.....	35
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.5 Confiabilidad y validez de los instrumentos.	36
3.6 Procesamiento de datos y análisis de la información.	37

3.7 operacionalización de variables	37
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	41
4.1 Cumplimiento de la afiliación obligatoria al seguro social por parte de empleadores y trabajadores	41
4.2 Impacto de la Afiliación obligatoria al seguro social en la disminución de riesgos laborales y profesionales de los trabajadores del sector construcción	44
4.3 Afiliación obligatoria al seguro social en el sector construcción.....	50
4.3.1 Percepciones y opiniones de empleadores, trabajadores y autoridades del INSS y sector construcción respecto a la seguridad social	50
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	56
CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	58
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1- Cantidad de trabajadores del sector construcción	34
Tabla 2- Muestra de trabajadores del sector construcción en el Distrito II de Managua	35
Tabla 3- Inscripciones de trabajadores al INSS. Período enero-mayo 2024	42
Tabla 4-Comparación de trabajadores del sector construcción en el distrito II de Managua	43

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1-Variación anual del PIB por actividad	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2- Distribución sectorial del empleo por sector económico	21
Figura 3-Beneficios de los trabajadores al estar inscritos al INSS	45
Figura 4- Tiempo de trabajar en el sector construcción	45
Figura 5- Tiempo de laborar en la empresa constructora	46
Figura 6- Afectación por accidente laboral	47
Figura 7- Tipo de accidentes sufridos.....	47
Figura 8- Asistencia al momento de un accidente laboral.....	48
Figura 9- Razones por las que los trabajadores sufrieron un accidente laboral y no fueron atendidos	49
Figura 10- Inscripción al INSS de los trabajadores.....	51
Figura 11- Razones del desconocimiento de la afiliación	51
Figura 12- Opinión sobre su inscripción al INSS.....	52
Figura 13- Razones por las que no están de acuerdo en estar inscritos al INSS.....	53
Figura 14- Uso de algún beneficio del INSS	53
Figura 15- Razones por la que los trabajadores no hacen uso de los beneficios del INSS.....	54
Figura 16- Beneficios que les proporcionan el INSS a los afiliados	54

INTRODUCCIÓN

La seguridad social en Nicaragua ha evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a las necesidades cambiantes de los trabajadores y garantizando su protección y bienestar a lo largo de los años, sufriendo reformas y transformaciones para garantizar una mayor y mejor cobertura a nivel nacional.

El derecho a la seguridad social se encuentra reconocido en la Constitución Política de la República de Nicaragua y se convirtió en obligatoria a partir de la entrada en vigor de la ley 974, misma que se enlaza con el Código del Trabajo y la Ley general de la salud.

El sistema de seguridad social en Nicaragua tiene similitudes con otros países, el cual requiere aportes patronales, laborales y estatales para asegurar pensiones, atención médica y jubilación, entre otros beneficios establecidos en la ley. El Instituto nicaragüense de Seguridad Social (INSS) es el encargado de administrar el sistema y velar por el cumplimiento efectivo de la ley en todos los sectores económicos del país.

El sector construcción es muy importante para el país por cuanto representa un gran aporte al Producto Interno Bruto (PIB) del país, genera fuentes de empleo, y uno de los aspectos que le ha beneficiado es que se ha logrado que el salario mínimo establecido sea uno de los más altos respecto a los demás sectores económicos en el país, el cual según el último incremento de este año 2024; es de C\$12,803.47. Pero también es de los más vulnerables en cuanto a exposición a riesgos laborales de los trabajadores y la desprotección legal que sufren por parte de los empleadores que no realizan contratos formales de trabajo ni cumplen con la filiación de sus trabajadores al sistema de seguridad social en cualquiera de los tipos de régimen que existen.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.- Antecedentes y Contexto del Problema:

La afiliación obligatoria al seguro social se encuentra establecida en la ley 974 “Ley de Seguridad Social” y representa una medida para proteger los derechos laborales de los trabajadores. Investigar su impacto permite evaluar si las leyes y regulaciones vigentes están efectivamente garantizando estos derechos en la práctica. Esto es esencial para asegurar que los trabajadores reciban beneficios justos y adecuados, tales como atención médica, prestaciones por enfermedad, cobertura de riesgos laborales, pensiones, etc.

Estudiar el impacto legal y social de la afiliación obligatoria al INSS especialmente dentro del sector construcción resulta ser bastante desafiante ya que se ha investigado y documentado muy poco al respecto. Pero se han desarrollado investigaciones que explican y analizan de manera general el alcance de la ley, comparaciones con otros sistemas de seguridad social y limitaciones encontradas; las cuales sirven como antecedentes teóricos y de campo de este trabajo.

Antecedentes Internacionales

En Tijuana, México, Muñoz (2011) realizó una investigación titulada “Prestaciones de seguridad social de los trabajadores por obra determinada”, la cual fue publicada y expone que la relación obrero-patronal de las obras que ejecutan las empresas constructoras en ese estado y en el país como tal, tiene carácter temporal. La Ley Federal del Trabajo contempla los “Contratos por Obra Determinada” para formalizarla, sin embargo, factores como la indisciplina administrativa y procedimientos de ley definidos con fines ajenos al objeto de esta desvirtúan los derechos de los trabajadores en materia de seguridad social.

Esta investigación tuvo como objetivo identificar cómo se plasman los ordenamientos en materia de relación laboral con los trabajadores de obra y los derechos que éstos tienen en materia de seguridad social. Esta investigación fue de tipo mixta y se

aplicaron instrumentos cualitativos y cuantitativos tales como: entrevistas, análisis documental y encuestas.

La investigación concluyó que el marco legal de la seguridad social en México propicia la desviación de los reconocimientos de semanas cotizadas y los importes reales de salarios. Sin embargo, aunque el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) lo reconoce, opta por hacer efectivas las cuotas y enviarlas a la Reserva General Financiera y Actuarial, donde posteriormente dispone de los recursos de acuerdo con sus necesidades o libre criterio. De igual forma, los patrones del sector de la construcción buscan disminuir el importe de cuotas a cargo sin considerar que con ello dejan desprotegidas a familias completas, las cuales regularmente son de los sectores de menor poder adquisitivo y en algunos casos de extrema pobreza.

Similar a esta temática, también en México, García (2011) publicó un artículo titulado “Derecho a la Seguridad Social”, el cual tuvo como objetivo analizar los alcances y limitaciones del Derecho a la seguridad social en el contexto del Estado moderno, así como las capacidades de gobierno que en la materia se requieren para darle un tratamiento eficiente y de calidad como problema público. De manera particular se hizo énfasis en el caso de México.

En el artículo se hizo todo un análisis ordenado por los siguientes apartados: 1. Fundamentos del sistema de seguridad social a cargo del Estado, 2. Principios y límites de la seguridad social en el ámbito gubernamental, 3. Modelos de seguridad social, 4. Fundamento institucional del derecho a la seguridad social en México, 5. Principios, objetivos y alcances del derecho a la seguridad social en México, 6. El IMSS como principal institución de la seguridad social en México.

En el estudio se concluye que junto con los grandes avances en materia de seguridad social y desarrollo en México, también se encuentran los graves problemas que existen en torno a las endeble bases financieras, las difíciles magnitudes y las gravosas inercias de todo lo concerniente a la seguridad social. En concreto, los dos principales institutos de seguridad social enfrentan perspectivas de rediseño necesario, de

reformulación de los valores en las normas que aplican y sobre todo de incertidumbre respecto a su permanencia en la vida pública.

La organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 2020 presentó una Nota Técnica para Ecuador, titulada “¿Es obligatoria la afiliación a la seguridad social de las personas trabajadoras independientes?”, la cual tuvo como objetivo analizar el carácter de la afiliación de las personas trabajadoras independientes o autónomas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a la luz de las disposiciones de la Constitución de 2008, es decir, si ésta debería ser de carácter obligatorio o al contrario revestir un carácter voluntario o facultativo.

Para la realización de esta nota técnica se presentó primeramente, el marco jurídico aplicable, luego se realizó un análisis jurídico sobre el carácter de la afiliación a la seguridad social de las personas trabajadoras independientes, para lo cual se expone la evolución normativa de su afiliación, se analizan las disposiciones constitucionales vigentes y se presentan, de manera no exhaustiva, algunas buenas prácticas internacionales para incentivar la afiliación de dicha población. En la tercera parte se resumen los principales desafíos y recomendaciones para la inclusión de las personas trabajadoras independientes a la seguridad social.

El estudio concluye que la afiliación de las personas trabajadoras independientes al sistema de seguridad social es obligatoria. Los argumentos principales que permiten sostener esta conclusión son varios. En primer lugar, la doble naturaleza del derecho a la seguridad social, es decir, un derecho irrenunciable de todas las personas y un deber compartido entre el Estado y los ciudadanos. En segundo lugar, los principios rectores del derecho a la seguridad social y de su sistema en donde, al menos por dos ocasiones el constituyente reitera los principios de solidaridad, obligatoriedad y universalidad. En tercer lugar, el nombre atribuido al mecanismo a través del cual se hace efectiva la protección del derecho a la seguridad social, esto es el seguro universal obligatorio.

En cuarto lugar, cuando la Constitución trata sobre el financiamiento de las prestaciones, califica únicamente de “voluntarios” a los aportes de las personas ecuatorianas domiciliadas en el exterior. En quinto lugar, la Constitución establece

expresamente como deber de los ciudadanos cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos en la ley. En sexto lugar, el principio de solidaridad impregna la Constitución y no es exclusivo del derecho a la seguridad social, sino que es parte de los deberes de los ciudadanos y del Estado.

Antecedentes nacionales

Para el caso específico de este tema de investigación, se encontró que Antón (1999) presentó una investigación titulada “La Reforma de la Seguridad Social en Nicaragua: Una Propuesta de Pensión no Contributiva”, donde expone que en 1999 el gobierno nicaragüense decidió reformar su sistema de pensiones adoptando un esquema previsional de capitalización individual. Por diversos motivos esta reforma no entró en vigor y su puesta en marcha estuvo aplazada mucho tiempo. Este trabajo argumenta que, dada la estructura del mercado laboral del país, un cambio de esas características no resuelve los problemas existentes.

Asimismo, se presenta una propuesta de reforma basada en la extensión de la cobertura de las prestaciones a través de beneficios no contributivos. Se simula el coste fiscal de una prestación focalizada y universal a corto y a medio plazo en varios escenarios de crecimiento económico. Tras analizar la situación de la población en edad avanzada y cotizante en el país, se sostiene que la privatización del sistema de pensiones no constituye ninguna solución a los principales problemas de la seguridad social en el país centroamericano: bajísima proporción de cotizantes entre la población activa y jubilada y distribución de los beneficios concentrada en las décadas de mayor renta. Estos problemas se deben en gran medida a factores estructurales de la economía, pues existen estratos ocupacionales con altos porcentajes de cotización frente a otros donde la proporción de contribuyentes resulta cercana a cero.

Mesa-Lago (2020) realizó una investigación titulada “La Seguridad Social en Nicaragua: diagnóstico y recomendaciones para su reforma”, bajo la dirección de Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET). Este estudio tuvo como objetivo la realización de un diagnóstico profundo del sistema, enfocado en cinco aspectos fundamentales asentados en los principios tradicionales desarrollados por la OIT: 1. cobertura de la población, de la PEA y de los adultos mayores; 2.

suficiencia de las prestaciones; 3. solidaridad social y equidad de género; 4. gastos administrativos razonables y eficiencia; y 5. Sostenibilidad financiera y actuarial del INSS.

El autor expone que después de sesenta y tres años de existencia del sistema de seguridad social en Nicaragua, queda claro que su envejecimiento no ha sido causado por el simple tránsito del tiempo, sino más bien por socavamientos de su naturaleza misma, autonomía y transparencia financiera del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

El estudio concluye que existe una seria dificultad para el análisis y la evaluación de la seguridad social nicaragüense, la cual corresponde a la falta de estadísticas clave o, a veces, su escasa confiabilidad. Al mismo tiempo, Las normas de cobertura del sistema de seguridad social son confusas y excluyen de la atención de salud a parte de la población cubierta por IVM (Invalidez, Vejez y Muerte); no se sabe que parte de la población está efectivamente atendida por el MINSA. Las causas de la baja cobertura y su relativo lento crecimiento son externas e internas. Entre las primeras está el alto grado de informalidad de la fuerza de trabajo, la cual aumentó entre 1994 y 2016, ordenando a Nicaragua entre los dos países con el mayor sector informal en la región.

Se concluye también que, aunque en los últimos tres decenios ha habido avances importantes en la solidaridad social, Nicaragua se sitúa entre los tres países con menor protección social en la región. Las estadísticas del INSS sobre financiamiento son muy escasas y falta información fundamental que debería ofrecerse anualmente de forma transparente con el objeto de evaluar el estado de la institución. El costo de las pensiones sobre el PIB es 3.1%, el mayor entre los siete países centroamericanos, superior a los de Costa Rica y Panamá que tienen sistemas de seguridad social más avanzados.

1.2.- Objetivos

Objetivo General

Identificar las consecuencias en la vida laboral de los trabajadores de la construcción, por la falta de afiliación obligatoria en el seguro social, producto de la insensibilidad e irresponsabilidad de los empleadores del sector construcción del distrito II en el municipio de Managua durante el primer semestre 2024.

Objetivos específicos:

- a) Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los empleadores y trabajadores del sector de la construcción en el Distrito II de Managua en cuanto a la afiliación obligatoria al seguro social durante el primer semestre 2024, identificando posibles brechas o incumplimientos.
- b) Exponer el impacto de la afiliación obligatoria al seguro social en la mitigación de riesgos laborales para los trabajadores del sector construcción en el Distrito II, Municipio de Managua.
- c) Explorar las percepciones y opiniones de los empleadores, trabajadores y autoridades pertinentes del INSS y del sector de la construcción del Distrito II de Managua sobre la afiliación obligatoria al seguro social, identificando posibles desafíos, beneficios y áreas de mejora.

1.3.- Descripción del problema y Preguntas de Investigación

En el Distrito II del Municipio de Managua, el sector de la construcción desempeña un papel crucial en el desarrollo económico y social de la Ciudad Capital de Nicaragua debido a la gran cantidad de proyectos públicos y privados que se encuentran desarrollándose, situación que genera empleo a un número significativo de trabajadores. Sin embargo, a pesar de la existencia de regulaciones que establecen la afiliación obligatoria al seguro social para los trabajadores de este sector, persisten incertidumbres sobre el verdadero impacto legal y social entre empleadores y

trabajadores de este sector, así como incumplimientos a la ley que inciden negativamente en la protección y bienestar de los trabajadores.

Además, las personas que laboran en el sector construcción son expuestas a una alta probabilidad de ocurrencia de accidentes por riesgo laboral y el incumplimiento a la afiliación de éstos al sistema de seguridad social obligatorio acarrea consigo graves consecuencias laborales y sociales.

Esta realidad que viven los trabajadores del sector construcción del Distrito II de Managua y que los envuelve en un estado de vulnerabilidad genera los siguientes interrogantes.

- a) ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Ley de Seguridad Social en cuanto a la afiliación obligatoria al seguro social en el sector construcción del distrito II de Managua durante el primer semestre del año 2024?
- b) ¿Cuáles son las violaciones a la ley de Seguridad Social (Decreto 974 y 975) más frecuentes dentro del sector construcción?
- c) ¿Cuáles son los riesgos laborales más comunes a los que se exponen los trabajadores del sector construcción que no se encuentran afiliados al sistema de seguridad social?
- d) ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrenta el Instituto de Seguridad Social (INSS) en Nicaragua respecto a la afiliación obligatoria de los trabajadores del sector construcción?

1.4.- Justificación

La investigación sobre el impacto legal y social de la afiliación obligatoria al seguro social en el sector de la construcción del Distrito II, Municipio de Managua es de suma importancia por las siguientes razones: En primer lugar, el sector de la construcción es una industria clave en el desarrollo económico y social del país, el cual proporciona empleo a una gran cantidad de trabajadores y contribuye significativamente al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). Por lo tanto, entender cómo las leyes y

políticas de afiliación a la seguridad social afectan a este sector es crucial para garantizar su sostenibilidad y contribución continua al desarrollo local.

En segundo lugar, la afiliación obligatoria al seguro social constituye un marco legal diseñado para proteger los derechos laborales y sociales de los trabajadores, garantizando su acceso a la atención médica, prestaciones por enfermedad, maternidad, jubilación y otros beneficios importantes. Sin embargo, la efectividad del cumplimiento de esta ley depende en gran medida de su implementación y cumplimiento adecuados.

Además, esta investigación es relevante desde una perspectiva de equidad y justicia social. El sector de la construcción a menudo emplea a trabajadores de bajos ingresos económicos y bajo nivel educativo, combinación que los hace vulnerables y hace que puedan enfrentar mayores dificultades para acceder a la atención médica y otros servicios sociales. Así mismo, esta investigación proporcionará información valiosa para informar la toma de decisiones de políticas públicas y la implementación de medidas correctivas. Al identificar áreas de mejora en el sistema de afiliación al seguro social y su aplicación en el sector de la construcción, las autoridades locales y otras partes interesadas podrán diseñar e implementar intervenciones efectivas que mejoren la protección y el bienestar de los trabajadores de la construcción, ya que éstos se encuentran más expuestos a riesgos laborales por la naturaleza misma de su trabajo.

1.5.- Limitaciones

- El tamaño amplio de la muestra calculada en el diseño metodológico representa un reto en el proceso de recolección de los datos por la gran cantidad de trabajadores que se encuentran activos dentro del sector construcción en el distrito II de Managua.
- Limitado acceso a la información por parte de algunos empleadores del sector construcción.

1.6. Hipótesis

El cumplimiento de la afiliación obligatoria al seguro social por parte de los empleadores del sector construcción podría reducir significativamente los riesgos laborales a los que se exponen los trabajadores en el Distrito II del Municipio de Managua, mejorando las condiciones de seguridad y la respuesta ante accidentes laborales.

1.7 Variables de la investigación

Variables Dependientes

- Exposición a riesgos laborales de tipo: lesión, enfermedad, perturbación funcional física o psíquica, permanente o transitoria, o agravación.
- Consecuencias de los riesgos laborales: muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, incapacidad temporal.

Variables Independientes

- Afiliación obligatoria al seguro social con sus respectivos derechos según el tipo de régimen inscrito por el empleador del sector construcción (asignaciones familiares, pensiones por orfandad, viudez, riesgo laboral, subsidios y discapacidad por accidentes laborales).

CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

El marco teórico de esta investigación abarca las teorías más relevantes en cuanto a la seguridad social en Nicaragua y la situación actual del sector construcción.

2.1.1 Contexto Histórico y Legal de la seguridad social en Nicaragua

El concepto de Seguridad Social ha ido evolucionando desde fines del siglo XIX, cuando el Canciller Bismark impulsó el seguro social en Alemania, que estableció la protección a los trabajadores contra riesgos sociales de vejez, invalidez y enfermedad, bajo los principios de obligatoriedad, cotización de los trabajadores y el papel regulador del Estado. Pasó más de medio siglo hasta que, en la década del cuarenta, surgió el concepto moderno de Seguridad Social, según el desarrollo de William Beveridge, en Gran Bretaña. De acuerdo con el mismo, la Seguridad Social integra los seguros sociales, la asistencia social y los seguros voluntarios complementarios (CEPAL, 2009).

Esta idea ha cobrado especial vigencia durante las últimas décadas, y en consecuencia, los beneficios de los estados benefactores modernos tienen dos básicos. El primero, es el seguro social que brinda beneficios sobre la base de contribuciones previas, sumado a la ocurrencia de una contingencia específica que está cubierta por el seguro (enfermarse, llegar a cierta edad, perder el empleo, tener un hijo, etc.). El segundo componente consiste en beneficios que no se relacionan con la existencia de contribuciones previas. Este componente incluye tanto los beneficios universales que se brindan ante una contingencia determinada con independencia de la situación de ingreso de las personas u hogares, como los beneficios asistenciales que protegen a las personas en situación de emergencia no cubiertos por la Seguridad Social (Barr, 1998).

De acuerdo con el tipo de organización, beneficios y fuentes de financiamiento de cada particular Sistema de Seguridad Social, la magnitud y características del gasto asociado a esos beneficios son considerados de manera diferente. Esta idea ya fue

presentada en varias publicaciones previas de la CEPAL, en especial el Documento del XXI Período de Sesiones (CEPAL, 2006).

2.1.1.1 Evolución del seguro social en Nicaragua

Antón (2006) expone que Los primeros pasos de la seguridad en Nicaragua se remontan al bienio 1955-1957, cuando tuvo lugar la creación del Instituto Nicaragüense de Seguros Sociales (INSS). A lo largo de las dos décadas siguientes se desarrolló un sistema de pensiones contributivas que llegó a cubrir, a fines de los años setenta, a alrededor del 20 por 100 de la Población Económicamente Activa (PEA). En 1979, con la llegada al poder del gobierno sandinista se relajaron fuertemente las condiciones de acceso, lo que generó una expansión del número de pensionistas que introdujo severos problemas financieros en el INSS. Asimismo, la cobertura de la PEA creció hasta cerca del 30 por 100 en 1988, año a partir del cual ha experimentado una importante caída (p.39).

Por otro lado, en el quinquenio 1979-1984 se establecieron prestaciones de carácter no contributivo, dentro de las cuales existían pensiones para víctimas de guerra, invalidez, trabajadores de circo, exguerrilleros, por servicios a la patria y también pensiones de gracia para adultos mayores en situación de desamparo. La mayor parte de estas pensiones asistenciales se otorgaba con criterios políticos.

El sistema público contributivo actual de Nicaragua se gestiona por el INSS a través del reparto con, teóricamente, capitalización parcial de los remanentes de las cotizaciones anuales. Se requieren al menos 15 años cotizados y 60 años para tener acceso a una pensión de vejez. La fórmula de cálculo de las prestaciones es progresiva, proporcionando una mayor tasa de reemplazo a aquéllos cuya remuneración era inferior a dos salarios mínimos. Por otra parte, las prestaciones no contributivas de vejez carecen de reglas definidas y su cuantía asciende al salario mínimo del sector.

En 1995, “El número de pensionados se repartía equitativamente entre ambos regímenes, mientras que en materia de gasto el régimen contributivo absorbía el 73,1 por 100 del gasto en pensiones, frente al 26,9 por 100 que correspondía al régimen asistencial y del cual la mayor parte se dedicaba a pensiones de guerra” (Antón, 2006,

p.40); lo cual dejaba un estrecho margen de actuación a las prestaciones no contributivas de vejez.

Tras los turbulentos años ochenta, la última década del siglo XX no fue tampoco una época de bonanza económica en Nicaragua, lo que en materia de seguridad social se tradujo en una caída del porcentaje de cotizantes al INSS en la primera mitad de los noventa y su estancamiento a finales de la misma década. A pesar de que el balance del INSS –que gestiona también el seguro de salud- fue superavitario hasta antes del año 2006, circunstancia motivada por la escasa proporción de la población que recibe pensiones y las reservas acumuladas por el INSS, la relación contribuyente/pensionistas se deterioró pasando de 7,5 a 4,3 cotizantes por pensionista de 1990 a 1995 (Mesa-Lago et al., 1997), lo que hizo que las autoridades comenzasen a plantearse la necesidad de efectuar una reforma previsional.

De este modo, se realizaron varios estudios actuariales y propuestas de cambio de diverso calado, realizadas por organismos internacionales e investigadores independientes. En 1999, el BM y el BID recomendaron a Nicaragua que adoptase un sistema de pensiones de capitalización individual. Para ello, otorgaron al gobierno de Managua un préstamo condicionado a la privatización de la seguridad social con el objeto de facilitar la transición del reparto público a la capitalización privada. Sin embargo, y a pesar de que se ha desarrollado cierta infraestructura institucional para supervisar el sistema –hasta el punto de que, por ejemplo, se creó una Superintendencia de Pensiones- el nuevo sistema no ha entrado aún en vigor y no hay perspectivas de que lo haga a corto plazo (Antón, 2006).

Los principales rasgos de esta reforma, mencionados por Antón (2006) comprendían:

- Un sistema de capitalización individual obligatorio al que cada trabajador aportaría un 10,5 por 100 de su salario, de los cuales 7,5 se acumularían en su cuenta individual mientras que el 3 por 100 cubriría inicialmente costes de administración. Esto suponía aumentar la cotización del trabajador, anteriormente fijada en un 5,5 por 100, en más de un 90 por 100.
- El acceso a la pensión mínima pasaba de requerir 15 a 25 años.

- Establecía incentivos fiscales al ahorro voluntario, permitiendo que las aportaciones no obligatorias fuesen deducibles en la base del impuesto sobre la renta, de carácter progresivo. El principal motivo de la paralización de la reforma estriba en que el gobierno nicaragüense considera que no es factible afrontar los costes de transición del sistema público de reparto al privado de capitalización, es decir, el gobierno no cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para garantizar obligaciones con los pensionados por el sistema público y reconocer sus aportaciones a los trabajadores que hubiesen cotizado con anterioridad a la reforma (p.41).

Para determinar las necesidades y posibilidades en materia de previsión social de la sociedad nicaragüense “Es preciso explorar al menos tres vertientes: I) situación del adulto mayor, II) situación de la población económicamente activa (PEA) y III) coyuntura demográfica futura (Antón, 2006, p.42). Estudiar a profundidad la situación de cada una de estas vertientes del sistema de seguridad social en el país, permitiría obtener información acertada para la toma de decisiones en cuanto a reformas a la ley y su reglamento.

De las tres vertientes anteriormente mencionadas, la PEA es una de las más importantes ya que de ella provienen los ingresos percibidos por el INSS y de la calidad y formalidad de los empleos a los que acceda esta población, dependerá el aumento de personas activas al sistema. En este sentido, Antón (2006) menciona que la proporción de personas activas que cotizaban de forma efectiva a la seguridad social en Nicaragua declinó desde finales de los años ochenta hasta mediados de los años noventa.

A finales de la década pasada, de acuerdo con datos administrativos del INSS, apenas 15 de cada 100 personas activas y menos de 20 de cada 100 ocupados realizaban aportaciones al seguro social. Esta situación es especialmente grave si se tiene en cuenta que, por una parte, la cotización al sistema de pensiones marca los derechos futuros a prestación de vejez y que, por otro lado, el esquema de pensiones asistencial es raquítico y sometido a reformas en los diferentes cambios de gobiernos.

Es posible destacar varios hechos importantes con relación a las características y cobertura de la población activa. Al respecto, Antón (2006) resalta lo siguiente:

En primer lugar, Nicaragua continúa siendo un país con un altísimo componente rural ya que, aunque la proporción de población activa en el medio urbano ha crecido entre 1980 y 2005 (según datos del último censo nacional), más del 40% de las personas activas se encuentran en el medio rural.

En segundo lugar, el porcentaje de población urbana que se encuentra ocupado en el sector informal de la economía creció durante mediados de los años noventa para luego estabilizarse en cifras cercanas al 60% de la ocupación. Este tipo de estructura ocupacional impone fuertes limitaciones a la extensión del seguro social. Por un lado, los ocupados en zonas rurales con frecuencia perciben remuneraciones menores que las de los ocupados urbanos y trabajan en condiciones de especial dureza, por lo que el porcentaje del empleo que se encuentra activamente cotizando es significativamente menor que en las zonas urbanas.

Asimismo, un altísimo porcentaje de la población urbana se emplea en lo que se suele llamar sector informal de la economía¹. La ocupación informal, que se caracteriza por la falta de relaciones laborales registrada bajo contrato laboral y por la alta rotación, presenta porcentajes de cotización al sistema de pensiones extremadamente bajos y sustancialmente menores que los registrados en el sector formal de la economía (p.44-46).

Al analizar la Población Económicamente Activa (PEA) cotizante al INSS, se destaca que lo siguiente:

- La proporción de cotizantes es mayor entre las mujeres ocupadas que entre los hombres.
- Existe una correlación positiva entre el nivel educativo y el porcentaje de ocupados que cotizan al INSS.

¹ El sector informal de una economía es considerado por la CEPAL un sector de baja productividad.

- Los trabajadores muy jóvenes o de edad muy avanzada son los que cotizan en menor proporción, lo cual puede deberse, fundamentalmente, a la presencia de menores de edad en el mercado laboral en situación ilegal y que, por lo tanto, es imposible que coticen.
- Los jefes de hogar y los no solteros cotizan en mayor proporción.
- La inserción laboral por sector guarda gran importancia y son aquéllos que se emplean en los sectores donde suelen operar industrias más modernas (sector financiero o electricidad, agua y gas) los que contribuyen en mayor medida.
- La categoría de ocupación se torna altamente relevante y son aquéllos con que trabajan en régimen de asalariados los que más cotizan.
- Los trabajadores de las empresas donde trabajan más de 10 personas contribuyen significativamente más que los que se emplean en establecimientos de menor tamaño.
- Aquéllos que realizan un segundo trabajo muestran una relación más débil con el seguro social que los que se ocupan en un único empleo.
- La no cotización es un problema de exclusión social.
- El aseguramiento médico suele estar unido a la cotización al seguro social, en gran medida por imperativos legales.

De este análisis se desprende que gran parte de la escasa cobertura del sistema de previsión social entre la población ocupada se vincula con factores estructurales de la economía, como la amplia presencia de la microempresa informal, la elevada presencia de trabajadores independientes, los bajos stocks de capital humano y los niveles de pobreza e indigencia. Pero también es importante señalar que hay sectores económicos que ocupan temporalmente gran cantidad de trabajadores, como lo es el sector construcción y que, no necesariamente los ingresan al INSS, aunque la ley así lo establezca.

2.1.2 Situación Actual del Sistema de Seguridad Social

Desde la década pasada el INSS ha venido presentando una situación de insolvencia, donde se llegó a la conclusión de que era necesario calcular el valor de la 'deuda histórica' del Estado, y que esta se pagaría en 50 cuotas anuales de diez millones de

dólares cada una, al cambio oficial en córdobas. Se suponía que, al pagar la primera cuota en 2014, la última se estaría cancelando en 2063, pero se pagó en 2022.

Según el informe anual (2022) del BCN, “Durante ese año, el Gobierno central incrementó las transferencias corrientes al INSS, en concepto de aporte estatal y pensiones a cargo del Estado. De igual manera, se desembolsó el último monto correspondiente a la deuda histórica del GC al INSS”.

La Constitución Política del país expresa que el Estado se hace responsable de la situación deficitaria del INSS, desde que se creó el Seguro Social, así que, aunque hayan terminado de pagar la deuda histórica tienen que cubrir los déficits, ahora vía transferencias (artículos 61 y 105). El arto 61 dice que “el Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la Seguridad Social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley”, mientras que el 105 establece que “los servicios de Educación, Salud y Seguridad Social son deberes indeclinables del Estado, que está obligado a prestarlos sin exclusiones, a mejorarlos y ampliarlos”.

Según el Informe Anual 2022 del BCN, el INSS tuvo un déficit de casi cinco mil millones de córdobas, si se suma el ejercicio 2021, que fue de C\$ 2904.7 millones, y el de 2022, que cerró en C\$ 2091.2 millones, a lo que se le sumarán unos C\$ 3571,7 millones el año en curso, según las previsiones incluidas en el Presupuesto General de la República 2023.

Datos consignados en el Presupuesto de 2022, incluyen una transferencia de C\$ 1924,9 millones en concepto de “Aporte Estatal”, más las pensiones especiales. Ese monto se eleva hasta los C\$ 2259,4 millones en 2023, lo que muestra que, lejos de disminuir, la dependencia del INSS aumenta cada año. Entre las opciones más deseables (y menos traumática) está el aumento del número de cotizantes, siempre y cuando se trate de personas con empleos más productivos y salarios más altos, situación que no se está cumpliendo actualmente.

En lo que se refiere al aumento del número de afiliados a la Seguridad Social, el BCN admite que éste “aumentó en 13,430 nuevos empleos, mostrando un crecimiento

interanual de 1.7% (6.5% en 2021), incidiendo positivamente en la formalidad laboral”. Añade que el promedio del año fue de 787.6 mil afiliados, aunque diciembre cerró en 783.4 mil.

Del contraste de esos datos con la población económicamente activa, se concluye que “la tasa de informalidad aproximada fue cercana a 76% en 2022”, lo que muestra que el INSS sigue captando solamente a asalariados del sector formal.

2.1.3 El INSS y su relación con el Gobierno General

Según el BCN (2023), el Gobierno General, integrado por el GC, INSS, ALMA y TELCOR, registró un superávit global de donaciones de 18,235.3 millones de córdobas (superávit de C\$5,795.5 millones en 2022), al finalizar el año 2023, equivalente a 2.8 por ciento del PIB (1% en 2022). El superávit estuvo determinado principalmente por los resultados del Gobierno Central, INSS y TELCOR, los cuales fueron contrarrestados por el déficit de ALMA.

El INSS finalizó el año con un superávit de 137.4 millones de córdobas, que representa una mejor posición en comparación con la observada en 2022 (déficit de C\$2,091.2 millones). El mejor resultado fue dado por un mayor crecimiento de los ingresos por contribuciones sociales asociado tanto al incremento en el número de afiliados a la seguridad social, como a la mayor la masa salarial por los ajustes de salarios, lo cual fue impulsado por el mejor desempeño de la actividad económica y el aumento del empleo. Durante este año, el Gobierno Central incrementó las transferencias corrientes al INSS (C\$3,462.6 millones) y aporte estatal (C\$2,249.4 millones).

La erogación total del INSS se elevó por los mayores gastos en pensiones y prestaciones médicas, destacándose una mayor atención médica complementaria y especializada, así como la atención al adulto mayor.

2.1.4 Relación del sistema de seguridad social con el sistema de salud en Nicaragua

Nicaragua tiene un sistema tripartito de salud: a) Público a través del Ministerio de Salud (MINSa) al que tiene acceso legal toda la población (incluso los que no tienen seguro) pero sus instalaciones usualmente no disponen de suficientes recursos o son percibidas como de calidad menor a las del INSS; b) El seguro de EM (Enfermedad y Maternidad) para los asegurados del INSS, el cual contrata con proveedores privados y públicos (Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud: IPSS), y c) privados para los no asegurados en el INSS que tienen recursos. El seguro por enfermedad y Maternidad se maneja con un sistema financiero de reparto anual; los ingresos provenientes de las contribuciones de empleadores, asegurados y el Estado no están administrados de manera patrimonial como demanda el Reglamento Financiero del INSS; desde 1993, carece de una ley que lo regule y su gestión se maneja de manera discrecional (Ruiz, 2019).

EM opera mediante una separación funcional entre financiamiento compra y provisión de servicios: El INSS recauda las cotizaciones para EM y con ellas compra la prestación de una canasta básica de servicios de salud a las IPSS que son las encargadas de suministrar los servicios.

La cobertura de EM se otorga a los asegurados activos en el régimen obligatorio integral, el régimen facultativo integral y el régimen facultativo EM; además se concede al cónyuge o compañera del asegurado activo, pero solo en maternidad, y a los hijos menores de 12 años en atención pediátrica y preventiva. Para recibir los servicios, el INSS dispone (no la Ley) que los asegurados contribuyan dos meses sucesivos (período de espera).

Los asegurados activos tienen derecho a prestaciones económicas y atención de salud. Entre las primeras están los subsidios por enfermedad, maternidad, lactancia e incapacidad por riesgo laboral, así como el descanso pagado de maternidad (60% del salario por 4 semanas antes del parto y ocho semanas después). Las prestaciones de salud incluyen atención primaria, curativa y hospitalaria. Originalmente no se daba cobertura de salud a los pensionados. El “Programa de Atención a los Adultos

Mayores” fue creado en 2002 como programa piloto para atender las necesidades de salud de los pensionados, sin establecer una fuente de financiamiento propia por lo que se financia con las contribuciones de los asegurados activos.

2.1.5 El Sector Construcción en Nicaragua

Según el diccionario de la Real Academia española de la lengua, en los campos de la arquitectura e ingeniería, la construcción es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de esta.

En su contexto más extendido, la construcción abarca los procesos relacionados con la entrega de edificios, infraestructuras, instalaciones industriales y actividades asociadas hasta el final de su vida útil. Suele comenzar con la planificación, la financiación y el diseño, y continúa hasta que el activo está construido y listo para su uso. La construcción también abarca las reparaciones y el mantenimiento, las obras de ampliación, extensión y mejora del activo, y su eventual demolición, desmantelamiento o desmantelamiento.

El sector construcción ha sido de los más importantes durante los últimos años para la economía y la generación de empleos. Según datos estadísticos del Banco Central de Nicaragua (BCN) en su Informe Anual 2023, el valor agregado generado por la actividad de construcción creció en 8.1 por ciento (reducción de 12.2% en 2022), siendo impulsado por la formación bruta de capital. La recuperación de la actividad fue determinada por el crecimiento de la construcción privada, lo que resultó en una mayor área efectivamente construida, principalmente en las **construcciones de tipo residenciales**, observándose también crecimiento en **construcciones de tipo comerciales**. Asimismo, las edificaciones destinadas a los sectores industriales, servicios y residenciales lograron también mayores áreas efectivamente construida respecto a 2022, siendo factores importantes para la recuperación del sector.

En términos de dinamismo, las actividades que más crecieron durante el año 2023 fueron: hoteles y restaurantes (23.3%), minas y canteras (12.8%), electricidad (12.7%), **construcción (8.1%)**, comercio (7.2%), intermediación financiera (4.6), y transporte y comunicaciones (4.6%). Por su parte, los mayores aportes en término de contribución provinieron de las actividades comercio (0.9 p.p.) minas y canteras (0.7 p.p.), hoteles y restaurantes (0.6 p.p.), construcción (0.4 p.p.) e industria manufacturera, electricidad y otros servicios, cada una con un aporte de 0.3 puntos porcentuales, los que sumaron un total de 3.5 puntos porcentuales al crecimiento económico del país.

El empleo por categoría ocupacional también ha demostrado estabilidad en los últimos años. La categoría que ha reflejado los mayores cambios en cuanto a su ponderación es la de empleados asalariados. En este caso, la misma puntualizó 45.5 por ciento al cierre de 2023, manteniéndose en niveles cercanos a los observados en 2022, pero ha incrementado cuando se contrasta con la cifra del cierre de 2020 posterior a la pandemia de COVID-19 (40.5% de empleados asalariados). Lo anterior sugiere una regularización de la composición laboral a sus niveles de estabilidad, dado que, luego de periodos de incertidumbre, suele incrementar el empleo por cuenta propia (BCN, 2023).

Figura 1- Distribución sectorial del empleo por sector económico



En cada país, el sector construcción es regulado bajo las propias legislaciones laborales y de seguridad social con el objetivo de garantizar empleos de calidad con respaldo legal ante cualquier situación de accidentalidad.

2.2 Marco Legal

Constitución política de Nicaragua: Establece los principios fundamentales de la Nación, el Estado y sus funciones y los derechos, deberes y garantías del pueblo nicaragüense. La Constitución Política del país ha experimentado varias etapas y reformas a lo largo de su historia. La ley marco vigente establece:

Arto 61, establece el “Derecho a la seguridad social” donde el Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.

Arto. 74, el Estado otorga protección especial al proceso de reproducción humana, donde “La mujer tendrá protección especial durante el embarazo y gozará de licencia con remuneración salarial y prestaciones adecuadas de Seguridad Social”.

Arto. 82 se menciona que “los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que les aseguren en especial: Seguridad Social para la protección integral y medios de Subsistencia en casos de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad y a sus familiares en casos de muerte, en la forma y condiciones que determine la Ley”.

Ley de Seguridad Social: La Ley Orgánica de Seguridad Social en Nicaragua fue dictada en diciembre de 1955, y la aplicación efectiva de los regímenes del Seguro Social comenzó en febrero de 1957. A lo largo de su historia, ha experimentado varias reformas significativas. A continuación, se presentan algunas de las reformas clave:

Reforma de 1982

El 11 de febrero de 1982, se aprobó el Decreto Ley N°. 974, que estableció el marco legal para la seguridad social en Nicaragua. Esta ley abordó aspectos como las cotizaciones, pensiones y subsidios para los trabajadores.

Reforma de 2019

En 2019, se realizaron modificaciones al Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. Estas reformas incluyeron:

- Incremento en las cuotas obrero-patronales.
- Reducción de los montos de las nuevas pensiones.
- Eliminación del salario máximo cotizable

Regímenes de seguridad social

El reglamento General de la Ley de Seguridad Social (Ley 974) y su decreto de ley aprobado el 26 de octubre del año 2021, establece que Existen tres regímenes de seguro social a cargo del INSS:

Arto. 11, inciso 1: La cotización de los afiliados obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales (IVM-RP), sin enfermedad y maternidad (EM).

Arto. 11, inciso 2: La cotización de los afiliados obligatorios al Régimen Integral, el cual cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte (IVM), enfermedad y maternidad (EM) y riesgos profesionales (RP).

Arto. 24: El Régimen Facultativo, para los grupos no asalariados, que puede ser integral cubriendo los riesgos de IVM y EM (no RP) o sólo cubrir IVM o EM.

Además, el INSS tiene a su cargo la administración de dos programas de pensiones no contributivas: Víctimas de Guerra y Especiales. Las primeras eran 31,757 a fines de 2017 y se incrementaron entre 2007 y 2017, mientras que las segundas eran 1,969 y su número ha ido disminuyendo y eventualmente desaparecerá (Mesa-Lago, 2020).

En forma independiente del INSS, funcionan dos institutos que brindan prestaciones económicas y de salud (estas con hospitales propios): el Instituto de Previsión Social

Militar (creado en 1995), para los miembros del Ejército de Nicaragua, y el Instituto de Seguridad Social⁰⁰ y Desarrollo Humano (creado en 1979 y legalizado en 1996) que cubre a los miembros del Ministerio de Gobernación (ahora Ministerio del Interior), así como la policía, bomberos, seguridad del Estado, sistema penitenciario, migración y extranjería (Mesa-Lago, 2020).

Cobertura del Sistema de Seguridad Social

El sistema de seguridad social nicaragüense abarca una serie de prestaciones según el tipo de régimen al cual se encuentre afiliado la persona asegurada, las cuales se mencionan a continuación:

a) Prestaciones

Se consideran como prestaciones todos aquellos beneficios estipulados en la ley de seguridad social del país, los cuales pueden aumentar o reducirse según las reformas que surjan en el tiempo. La Ley 974 especifica las siguientes:

Título II, Capítulo 1, Arto. 42-54: Pensión de invalidez otorgada a todo aquel asegurado que, a consecuencia de una enfermedad no profesional o lesión no proveniente del trabajo, estuviere incapacitado de ganar mediante trabajo proporcionado a sus fuerzas, capacidad y formación profesional.

Título II, Capítulo 2, Arto. 55-60: Pensión de vejez, donde se establecen los casos en los cuales los asegurados tendrán derecho a una pensión de vejez en dependencia de su edad, años y semanas cotizadas, sector económico al que pertenecen y edad.

Título II, Capítulo 3, Arto. 61-63: Muerte (servicio o subsidio de funeral), estableciendo el procedimiento para cobrar el beneficio por servicios funerarios en caso de fallecer el asegurado activo o pensionado.

Arto. 64-72: Pensiones de orfandad, viudez y ascendientes, los cuales especifican los derechos que tienen los beneficiarios de los trabajadores cotizantes en caso de fallecimiento.

Es importante destacar la facultad otorgada al INSS en el reglamento de la ley 974, donde se expresa:

Arto.100: Los inspectores y personal autorizado por el Instituto están facultados para verificar el cumplimiento de las obligaciones que incumben a empleadores y trabajadores, prescritas por la Ley de Seguridad Social y por este Reglamento. Para este efecto, podrán examinar los libros de contabilidad, planillas de pago de sueldos y salarios, contratos de trabajo, comprobantes de egresos, declaraciones de impuestos sobre la renta y de capital, estados financieros, convenios colectivos y demás documentos que fueren necesarios para la comprobación de todos los datos relacionados con el Seguro Social.

Arto. 104º: Las infracciones de la Ley de Seguridad Social y de este Reglamento por actos y omisiones que representen fraudes, alteración de documentos o declaraciones falsas de empleadores, asegurados u otras personas que generen o puedan generar prestaciones indebidas, serán sancionadas con multas de C\$500.00 a C\$20,000.00, tomando en consideración la gravedad de la infracción, capacidad económica del infractor y su intención dolosa

Ley 423, ley General de la Salud: Esta ley fue aprobada el día siete de mayo del año dos mil dos y tiene como propósito tutelar y regular todo lo concerniente al derecho de la Salud que tienen todos los nicaragüenses, con muchos aspectos de gran trascendencia e importancia, fortaleciendo aún más el Estado de derecho y democracia del País. Al respecto, se resalta lo siguiente:

Arto.3: Define al sector salud como “el conjunto de instituciones, organizaciones, personas, establecimientos públicos o privados, actores programas y actividades, cuyo objetivo principal, frente al individuo, la familia y la comunidad, es la atención de la salud en sus diferentes acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación”. Considerando que la Ley General de Seguridad Social establece dentro de sus prestaciones los servicios de salud a los asegurados activos y pensionados, el INSS también forma parte entonces del sector salud como tal.

Ley 185-Código del trabajo: Esta ley fue aprobada en el 1996 y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores. Esta ley se relaciona con la seguridad social en lo concerniente a los riesgos profesionales, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas del ejercicio de la profesión.

Artos. 109, 110 y 111: Están referidos a los riesgos profesionales, accidentes de trabajo y enfermedad profesional respectivamente; mismos que se encuentran contenidos en la ley de seguridad social como parte de la cobertura a los trabajadores asegurados al INSS.

Capítulo IV, Arto. 180: Está referido a la industria de la construcción, donde se expresa específicamente que “El contratista que usare los servicios de un subcontratista de mano de obra le exigirá que esté inscrito en el registro correspondiente del INSS”, y será garante ante los trabajadores de las obligaciones establecidas en los artículos 178 y 179, debiendo cumplirlas si el subcontratista no lo hiciere; evidenciando claramente la obligatoriedad por parte de los empleadores del sector de la construcción en cuanto a la inscripción de los trabajadores al INSS.

Legislación laboral relacionada al sector construcción

El Código de Trabajo de Nicaragua vigente regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores. Al respecto es importante mencionar:

Arto. 19: Establece que el contrato de trabajo es el acuerdo escrito o verbal entre un empleador y un trabajador. La relación laboral es la prestación del servicio, de una persona natural subordinada a un empleador mediante el pago de una remuneración.

Formas y Tipos de contrato.

Los contratos de trabajo son de dos tipos, por tiempo determinado y por tiempo indeterminado.

Arto. 26: Contrato por tiempo determinado, donde éste se presume concertado por tiempo indeterminado, excepto cuando:

- a) Cuando las partes convengan en un plazo;
- b) Cuando para la realización de la obra o servicio el plazo este en función del tiempo de duración de los mismos;
- c) Cuando se trate de trabajos estacionales o cíclicos sin perjuicio de lo estipulado en convenios o acuerdos colectivos.

Arto. 27: Contrato por tiempo indeterminado, el cual tiene lugar cuando el contrato no tiene plazo. Asimismo, cuando hubiere expirado el plazo del contrato por tiempo determinado y el trabajador continúe prestando sus servicios por treinta días más, o cuando vencido el plazo de su segunda prórroga se continúe trabajando o se prorrogue nuevamente, las partes pueden convenir un período de prueba no mayor de treinta días durante el cual cualquiera de ellas podrá poner fin a la relación de trabajo sin ninguna responsabilidad para las mismas.

Generalmente el tipo de contrato que prevalece en el sector construcción para los trabajadores es el determinado por el tiempo y duración de las obras que generalmente realizan.

Higiene y seguridad ocupacional

La Higiene y seguridad ocupacional como derecho de los trabajadores, está plasmada en la Constitución Política, Código del Trabajo y Ley de la Seguridad social.

Artículo 82 de la Constitución Política de Nicaragua: Dispone que los trabajadores tienen derecho, entre otros, a condiciones de trabajo que les garanticen la integridad física, la salud, la higiene y la disminución de los riesgos profesionales para hacer efectiva la seguridad ocupacional del trabajador.

La seguridad e higiene del trabajo no es más que un conjunto de actividades orientadas a crear condiciones, capacidades y cultura para que los trabajadores y su organización puedan desarrollar la actividad laboral eficientemente.

Arto. 100 del Código de trabajo: Define a la seguridad ocupacional como “todas las medidas preventivas necesarias y adecuadas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, acondicionando las instalaciones físicas y proveyendo el equipo de trabajo necesario para reducir y eliminar los riesgos profesionales en los lugares de trabajo.

Arto. 44 del Código del Trabajo: Los objetivos de la Higiene y Seguridad en el Trabajo son:

- a) Proteger la vida del trabajador.
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos laborales.
- c) Estimular la capacitación para minimizar los riesgos laborales y prevenir accidentes o enfermedades.

Arto. 101 del Código del Trabajo: expresa que para hacer efectivo la seguridad ocupacional del trabajador, se impuso al empleador obligaciones y medidas mínimas:

- a) Las medidas higiénicas prescritas por las autoridades competentes;
- b) Las medidas indispensables para evitar accidente en el manejo de instrumentos o materiales de trabajo y mantener una provisión adecuada de medicinas para la atención inmediata de los accidentes que ocurran;
- c) Fomentar la capacitación de los trabajadores en el uso de la maquinaria y químicos y en los peligros que conlleva, así como en el manejo de los instrumentos y equipos de protección;

d) La supervisión sistemática del uso de los equipos de protección.

Arto. 103 del Código del Trabajo: Establece que los equipos de protección personal serán provistos por el empleador en forma gratuita, deberá darles mantenimiento, reparación adecuada y sustituirlos cuando el caso lo amerite. Adicionalmente se colocarán avisos alertando de situaciones donde existe peligro de accidente o riesgo dentro del centro de trabajo.

Además que ningún trabajador prestara servicio en una maquina o procedimiento peligroso a menos que, se le haya instruido del riesgo y las precauciones que debe tomar, junto con el entrenamiento en el manejo de la maquina o la participación en un área de riesgo.

Arto. 108 del Código del Trabajo: Es competencia del MITRAB resolver la suspensión o paralización de actividades de aquellas empresas que infrinjan las disposiciones sobre seguridad e higiene ocupacional, previa audiencia del empleador y los trabajadores.

De los Riesgos Profesionales

Según la Real Academia Española, se define como Riesgo a la “contingencia de un daño”. A su vez contingencia significa que “el daño en cualquier momento puede materializarse o no hacerlo nunca”. Por ejemplo prácticamente todos los días corremos el riesgo de morir en un accidente de tránsito, pero bien puede ser que muramos en otra circunstancia. Cualquier cosa que pueda provocar daños, cualquier tipo de daño, es un riesgo

Desde el punto de vista técnico, puede decirse que el riesgo es la posibilidad de que por azar ocurra un evento, futuro e incierto, de consecuencias dañosas susceptibles de crear una necesidad patrimonial.

Arto.109 del Código del Trabajo: Se entiende por riesgos profesionales los accidentes y las enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ocasión del trabajo.

Arto. 112 del Código del Trabajo: Son riesgos profesionales toda lesión, enfermedad, perturbación funcional física o psíquica, permanente o transitoria, o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima.

Los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales

Según el Código del Trabajo nicaragüense, son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el mercado; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social.

Arto. 115 del Código del Trabajo: Los riesgos profesionales pueden producir:

- La muerte
- Incapacidad total permanente; es la pérdida de por vida de las facultades y aptitudes para el trabajo (Arto 116 CT).
- Incapacidad parcial permanente; es la disminución de las facultades y aptitudes del trabajador, que le impidan ejercer sus funciones o desempeñar sus labores por haber sufrido la pérdida o paralización de un miembro, órgano o función del cuerpo por el resto de la vida (Arto 117 CT).
- Incapacidad temporal; es la pérdida de facultades o aptitudes por un periodo de tiempo, imposibilitan total o parcialmente el trabajador para desempeñar su trabajo (Arto 118 CT).

Accidente de Trabajo.

Los accidentes de trabajo se encuentran tipificados en el Código del Trabajo de Nicaragua, donde se menciona lo siguiente:

Arto. 110 del CT: Accidente de trabajo es todo aquel suceso eventual o acción que involuntariamente, con ocasión o a consecuencia del trabajo, resulte la muerte del trabajador o le produce una lesión orgánica o perturbación funcional de carácter permanente o transitorio.

También se consideran accidentes de trabajo:

- El ocurrido al trabajador en el trayecto normal entre su domicilio y su lugar de trabajo;
- El que ocurre al trabajador al ejecutar órdenes o prestar servicio bajo la autoridad del empleador, dentro o fuera del lugar y hora de trabajo; y
- El que suceda durante el período de interrupción del trabajo o antes y después del mismo, si el trabajador se encuentra en el lugar de trabajo o en locales de la empresa por razón de sus obligaciones.

2.3 Marco Conceptual

Seguridad Social: Protección a los trabajadores contra riesgos sociales de vejez, invalidez y enfermedad, bajo los principios de obligatoriedad, cotización de los trabajadores y el papel regulador del Estado (CEPAL, 2009).

Derecho a la seguridad Social: El Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley (Arto.61, Constitución Política de Nicaragua).

Elementos de un sistema de seguridad social: Incluyen la afiliación, cotización, prestaciones y servicios de salud, contemplados en la ley 974.

Instituto nicaragüense de Seguridad Social (INSS): Fue creado en el año 1956, es una institución del Estado, que tiene el propósito de establecer mecanismos para proteger a los trabajadores nicaragüenses de las contingencias provenientes de la vida y del trabajo.

La misión del INSS es “Proteger a los trabajadores y sus familias contra los riesgos relacionados con la vida y el trabajo, proporcionando prestaciones económicas por invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales; asegurando servicios de salud para enfermedad, maternidad, accidentes comunes y riesgos profesionales; y brindando otros servicios sociales para elevar la calidad de vida de la población protegida (Página Web del INSS). Todo ello se financiará con el aporte solidario de los empleadores, trabajadores y el estado.

Afiliación obligatoria al Sistema de seguridad social: El Reglamento establece la inscripción obligatoria de trabajadores y empleador al sistema de seguridad social. Los empleadores deben solicitar su inscripción y la de sus trabajadores, dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la iniciación de su actividad y cumplir con todos los requisitos que le indique el Instituto, sujetos a los recargos que se establecen más adelante por la solicitud extemporánea. El Instituto les suministrará gratuitamente a los empleadores los formularios correspondientes (Artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, Decreto 975).

Sectores económicos: Se le llama así a cada una de las ramas de la producción, clasificada según sus características relativas, se tienen en cuenta sobre todo el modo en que los bienes o servicios son producidos; los cuales pueden clasificarse en sector primario, secundario, terciario y cuaternario. En dependencia del desarrollo económico de cada país, cada uno aportará al PIB en diferente medida.

Sector construcción: Según el diccionario de la Real Academia española de la lengua, en los campos de la arquitectura e ingeniería, “la construcción es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras”. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminedada. También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de ésta.

Empleador: Es la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que por cuenta propia o ajena tiene a su cargo una empresa o actividad económica de cualquier naturaleza o importancia, persiga o no fines de lucro, en que trabaje un

número cualquiera de trabajadores, bajo su dependencia directa o indirecta, en virtud de una relación de trabajo o de servicio que los vincule, según el Reglamento General de la Ley de seguridad Social:

Se considera empleador al que contrata trabajos para efectuarlos con elementos propios. Para ser contratista se requerirá estar registrado en el Instituto, previa rendición de las garantías que se consideren necesarias conforme norma que establezca el Instituto. El que hiciere ejecutar la obra por medio de alguien que no fuera contratista inscrito, responderá ante el Instituto por las obligaciones establecida por la Ley y en especial por el pago de las contribuciones del Empleador y de los trabajadores correspondientes.

Si el empleador no se encuentra inscrito al Seguro Social porque no ejerce alguna actividad económica, no se considerará como tal, cuando se trate de servicios ocasionales no lucrativos y en períodos menores de un mes

Trabajador: Sujeto al régimen obligatorio del Seguro Social es toda persona que presta o desempeña un trabajo o realiza un servicio profesional o de cualquier naturaleza, en calidad de dependiente, en forma eventual, temporal o permanente, a un empleador sea este persona natural o jurídica, entidad privada, estatal, mixta, independientemente del tipo de relación que los vincule, la naturaleza económica de la actividad, así como la forma de pago o compensación por los servicios prestados. La definición incluye a los aprendices, aunque no sean remunerados (Reglamento General de la Ley de Seguridad Social).

Asegurado activo: Es aquel que estuviera trabajando y cotizando debidamente, cualquiera que sea el tipo de trabajo (Reglamento General de la Ley de Seguridad Social).

Cotización: Cuota en dinero que deben aportar empleadores, trabajadores y el Estado, que les corresponda, como contribución obligatoria para el financiamiento de la Seguridad Social.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), el diseño de investigación es un plan o estrategia que concibe el investigador para obtener la información que requiere. Este diseño permite dar respuesta a los objetivos e interrogantes planteadas y verificar su cumplimiento a través de la aplicación de ciertos instrumentos de recopilación de información.

3.1 Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo Documental, mixta. Bajo el enfoque cualitativo se recogieron datos sin medición numérica proveniente de las entrevistas aplicadas a los Gerentes de las empresas constructoras que actualmente tienen proyectos de construcción en el distrito II de Managua, así como al responsable de afiliación del INSS también del distrito II. Bajo el enfoque cuantitativo se recopilieron datos numéricos provenientes de las encuestas aplicadas a los trabajadores de las empresas constructoras que tienen proyectos en ejecución dentro del distrito II de Managua durante el primer semestre 2024

3.2 Área de Estudio

El área de estudio de esta investigación estuvo delimitada al Distrito II del Municipio de Managua donde actualmente se están desarrollando importantes proyectos de construcción por empresas naturales y jurídicas.

3.3 Unidad de análisis: Población y muestra

La población en una investigación se concibe como el conjunto de personas o sujetos de los que se desea conocer algo relevante y en este estudio está constituida de la siguiente manera:

- Trabajadores del sector construcción en el distrito II de Managua
- Gerentes de las empresas constructoras con proyectos en ejecución en el distrito II de Managua.
- Responsable de afiliación y fiscalización del INSS

Tabla 1- Cantidad de trabajadores del sector construcción

Informante	Cantidad Total de trabajadores al mes de mayo (inscritos al INSS)
Trabajadores de construcción empresas bajo forma natural	105
Trabajadores de construcción empresa forma jurídica	153
Total de trabajadores	258

Nota: información basada en datos del INSS

Muestra

Para este estudio se tomó una muestra entre los trabajadores de las empresas constructoras del distrito II de Managua, utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{NE^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Z=Nivel de confianza
 N=Población-Censo
 p= Probabilidad a favor
 q= Probabilidad en contra
 e= error de estimación
 n= Tamaño de la muestra

- Se utilizará un nivel de confianza del 95%
- La población son los trabajadores de las empresas constructoras
- Probabilidad a favor del 50%
- Probabilidad en contra del 50%
- Error de estimación del 5%

Tabla 2- Muestra de trabajadores del sector construcción en el Distrito II de Managua

Informante	Cantidad Total de trabajadores al mes de mayo (inscritos al INSS)	Muestra
Trabajadores de construcción empresas bajo forma natural	105	63

Trabajadores de construcción empresa forma jurídica	153	91
Total de trabajadores	258	154

Nota: Elaboración propia

En cuanto a la muestra de los gerentes de las empresas constructoras, del total de 10 empresas que se encuentran desarrollando proyectos de construcción en el distrito II de Managua, se ha seleccionado de manera intencional al 30% de éstas, es decir, se entrevistaron a 3 gerentes de estas empresas, las cuales fueron:

- D'Guerrero Ingenieros S.A
- Construcciones y Consultores Zamora Moreno, S.A
- HMC S.A

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación por su carácter mixto recurrió al uso de tres herramientas básicas: a) encuestas aplicadas a los trabajadores de las empresas constructoras, b) entrevista semiestructurada aplicada a los gerentes de las empresas constructoras con proyectos en ejecución dentro del distrito II de Managua y entrevista semiestructurada aplicada al Coordinador de afiliación y fiscalización del INSS y c) análisis documental sobre la aplicación de la ley 974 y su decreto. Los instrumentos aplicados se incluyen en los Anexos finales del trabajo No.1 a No.3. Los instrumentos utilizados para recopilar la información fueron el formato de encuesta aplicada, guía de entrevista semiestructura y guía de análisis documental.

3.5 Confiabilidad y validez de los instrumentos.

Entre las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos en lo que respecta al estudio se validó de la siguiente forma:

- Se aplicó el formato de encuesta a tres trabajadores (fuera de la muestra) para validar la coherencia del instrumento.
- Se aplicó una entrevista piloto para validar la coherencia y secuencialidad de las preguntas.

3.6 Procesamiento de datos y análisis de la información.

El procesamiento de la información recopilada a través de los instrumentos propuestos se realizó de la siguiente manera:

- Las respuestas de las entrevistas aplicadas fueron anotadas y transcritas para codificar las respuestas y triangular los hallazgos encontrados.
- Las encuestas fueron realizadas y procesadas a través de Google Forms por la rapidez y automatización de los resultados que ofrece esta aplicación.

3.7 operacionalización de variables

A continuación, se presenta la tabla de operacionalización de variables de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLES	TIPO DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los empleadores y trabajadores del sector de la construcción en el Distrito II de Managua en cuanto a la afiliación obligatoria al seguro social durante el primer semestre 2024, identificando posibles brechas o incumplimientos.	Grado de cumplimiento de la afiliación obligatoria al seguro social	Cuantitativa	Cumplimiento de las leyes, regulaciones y normativas referidas a la seguridad social en el país.	Proceso de verificación en Sistema e insitu de la afiliación al INSS	• Entrevista a empleadores del sector construcción.
	Trabajadores del sector construcción beneficiados con la afiliación al INSS	Cualitativa-nominal	Personas físicas que prestan su mano de obra o servicios en el sector construcción.	Proceso de verificación de los trabajadores activos del sector construcción en empresas públicas y privadas.	• Encuesta a trabajadores del sector construcción. • Guía de análisis documental.
	Empleadores del Sector construcción que cumplen con la afiliación de los trabajadores.	Cualitativa	Personas naturales o jurídicas que crean puestos de trabajos a través de un contrato laboral	Proceso de verificación de los empleadores del sector construcción en el Distrito II.	• Guía de análisis documental
Explorar las percepciones y opiniones de los empleadores, trabajadores y autoridades pertinentes del INSS y del sector de la construcción del Distrito II de Managua sobre la afiliación obligatoria al	Percepciones de empleadores del sector construcción sobre la afiliación obligatoria a la Seguridad Social	Cualitativa	Es la manera como se interpreta determinada situación en diversos contextos.	Opiniones de los empleadores del sector construcción acerca de la filiación obligatoria a la Seguridad Social.	• Entrevista semiestructurada a empleadores.

OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLES	TIPO DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
seguro social, identificando posibles desafíos, beneficios y áreas de mejora.	Percepciones de trabajadores del sector construcción sobre la afiliación obligatoria a la Seguridad Social	Cualitativa		Opiniones de los trabajadores del sector construcción acerca de la filiación obligatoria a la Seguridad Social.	Encuesta semiestructurada a trabajadores.
	Percepciones de autoridades del INSS sobre la afiliación obligatoria a la Seguridad Social de los trabajadores del sector construcción.	Cualitativa		Opiniones de los funcionarios del INSS respecto a la afiliación obligatoria a la seguridad social en el sector construcción.	Entrevista Semiestructurada a la coordinación de afiliación y fiscalización del INSS.
Exponer el impacto de la afiliación obligatoria al seguro social en la mitigación de riesgos laborales para los trabajadores del sector	Riesgo laboral	Cuantitativa-nominal	Cualquier situación o circunstancia derivada del trabajo que pueda suponer un peligro para el trabajador o trabajadora.	Grado de incidencia de accidentes por riesgo laboral.	Entrevista a empleadores del sector construcción y coordinación de afiliación y fiscalización del INSS.

OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLES	TIPO DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
construcción en el Distrito II, Municipio de Managua.	Trabajadores del sector construcción.	Cuantitativa-nominal	Sector económico que engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles.	Cantidad de empresas registradas dentro del sector construcción.	Análisis documental

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Cumplimiento de la afiliación obligatoria al seguro social por parte de empleadores y trabajadores

Durante el período enero-mayo del año 2024 se encuentran 10 empresas realizando obras de construcción en el distrito II de Managua, las cuales se mencionan a continuación:

- Proyecto antiguo estadio nacional
- Proyecto remodelaciones de las gasolineras UNO
- Proyecto antiguo depósito vehicular y sector “Hormiga de oro”
- Remodelación Multicentro Las Brisas
- Remodelación de parques del distrito II
- Proyecto Parque Palestina
- Proyecto Remodelación Puerto Salvador Allende
- Proyecto de Vivienda Mirador Xolotlán
- Proyecto parque Las piedrecitas

El proyecto que más ha empleado trabajadores es el correspondiente a la remodelación del Puerto Salvador Allende, el cual está a cargo de una empresa constructora constituida como persona jurídica. Por razones de confidencialidad de la información proporcionada por el INSS, no se expondrán todos los nombres de las empresas que están ejecutando proyectos.

Las inscripciones realizadas son aquellas formalmente hechas e ingresadas al sistema del INSS, donde se puede observar en la tabla No.3 que la mayor cantidad de trabajadores inscritos al INSS promedio durante los primeros cinco meses de este año corresponde a empresas jurídicas, quienes inscribieron 186 trabajadores; en cambio, los empleadores naturales inscribieron a 104.

Existen también inscripciones no realizadas, las cuales son detectadas y reportadas al momento de las inspecciones insitu que realiza la institución cada mes. En este

caso, las empresas bajo la forma persona natural; son quienes más han incumplido la ley porque se ha encontrado un promedio de 35 trabajadores no inscritos durante este primer trimestre; las cuales representan un 20% respecto a la cantidad de inscripciones.

Según lo expresado por el Coordinador del área de afiliación la variación de la cantidad de inscripciones en cada mes del año obedece a: i) inicio, cierre o avance de las obras, ii) bajas en el sistema de afiliación donde los empleadores ilegalmente desafilian a sus trabajadores para no pagar tanto dinero en lo correspondiente al aporte patronal.

Tabla 3- Inscripciones de trabajadores al INSS. Período enero-mayo 2024

Tipo de empleador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Promedio
Inscripciones realizadas						
Empresas bajo figura persona natural	81	118	101	116	105	104.2
Empresas bajo figura persona jurídica	222	207	166	181	153	185.8
Total inscripciones realizadas	303	325	267	297	258	290
Inscripciones no realizadas						
Empresas bajo figura persona natural	39	48	34	33	19	34.6
Empresas bajo figura persona jurídica	25	26	20	28	18	23.4
Total inscripciones no realizadas	64	74	54	61	37	58

Nota: Información proporcionada por el área de afiliación del INSS

La cantidad de trabajadores en este sector fue contrastada entre las inscripciones que tiene el INSS según registro patronal de las empresas, la cantidad reportada por los empleadores al momento de hacerles la consulta y la cantidad de trabajadores encontradas durante las inspecciones que realiza el INSS. A continuación se presenta esta comparación:

Tabla 4-Comparación de trabajadores del sector construcción en el distrito II de Managua

Tipo de empleador	Cantidad de trabajadores según Inscripciones iniciales realizadas en el INSS	Cantidad de trabajadores según empleadores	Cantidad de trabajadores al momento de la inspección
Empresas bajo figura persona natural	105	108	118
Empresas bajo figura persona jurídica	153	156	171
Total	258	264	289

Nota: Información proporcionada por INSS y empleadores al corte del mes de mayo 2024.

La tabla 4 refleja el contraste de la información de las cantidades de trabajadores del sector construcción reportadas por cada una de las fuentes. En este caso, las cantidades de trabajadores encontradas al momento de las inspecciones según el coordinador de afiliación y fiscalización del INSS, siempre será mayor a la cantidad de inscripciones reportadas por los empleadores ya que éstos generalmente tienen trabajadores iniciando labores en cualquier momento del mes, los cuales no son inscritos inmediatamente a su ingreso porque lo hacen en el plazo de los siete días establecidas para tal fin, y porque muchos abandonan el trabajo en ese mismo período (según lo que expresaron en su mayoría los empleadores).

El funcionario también expresó que esta es una forma de evadir el pago de INSS patronal puesto que los empleadores no ingresan en su totalidad a los trabajadores, incluso reportan pagos solo de algunas semanas, y esto se ve reflejado también en el monto de las facturas que se les entrega cada mes.

También es importante destacar que el sector construcción ha sido caracterizado por la contratación de hombres en las obras, pero esto no significa que las mujeres no sean contratadas en ningún tipo de labores. Al respecto, los empleadores consultados y el coordinador de afiliación del INSS, confirman que las mujeres que son contratadas por las empresas constructoras han sido en los cargos administrativos de: supervisión

de obras, topógrafas y la administración de los proyectos en sí. Rara vez, las mujeres son contratadas como operarias u obreras dada las condiciones de trabajo y la fuerza que se requiere para desempeñar cierto tipo de trabajos. Esta misma información fue confirmada por el funcionario del INSS, quien confirma que durante las inspecciones realizadas a las constructoras se observan mujeres laborando, pero con funciones administrativas.

4.2 Impacto de la Afiliación obligatoria al seguro social en la disminución de riesgos laborales y profesionales de los trabajadores del sector construcción

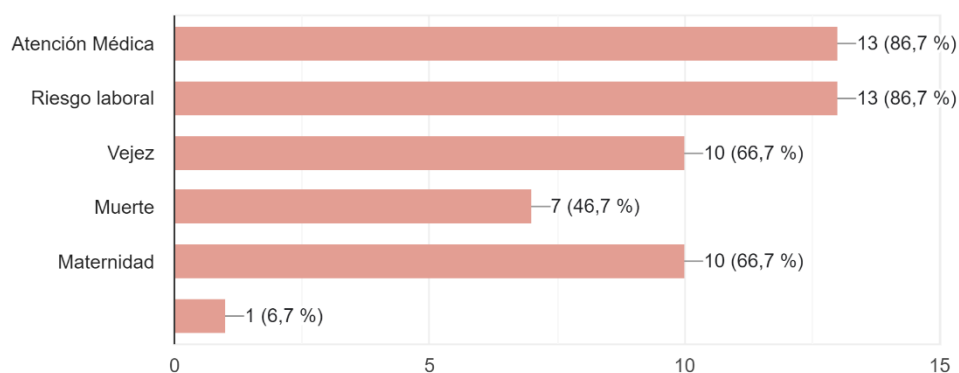
A pesar de que inicialmente se calculó una muestra de 154 trabajadores de la construcción para ser encuestados, se pudo aplicar el instrumento solamente a 15 de ellos ya que las empresas de la construcción dentro del distrito II no accedieron a otorgar el permiso para encuestar a sus trabajadores ya que expresaron que la información a preguntarles era muy delicada y sensible para ellos, dejándolos expuestos a que los trabajadores inicien demandas o quejas en contra de ellos. Ante tal situación, se procedió a visitar de forma oculta a la hora de salida a algunos trabajadores de ciertas empresas que accedieron de forma anónima y oculta a llenar el instrumento con la condición de que sus empleadores no se dieran cuenta ya que temían a represalias posteriores.

De los 15 trabajadores encuestados, el 86.7% conocen que entre sus derechos de estar inscritos al INSS se encuentran la atención médica y la cobertura por riesgo laboral durante sus labores. También conocen el beneficio de la cobertura a pensión de vejez y atención a sus esposas por maternidad (66.7%).

Figura 2-Beneficios de los trabajadores al estar inscritos al INSS

¿A que beneficios tiene derecho al estar inscrito al INSS según lo que usted conoce?

15 respuestas

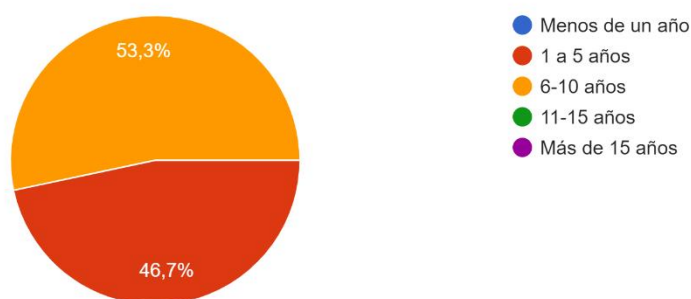


El tiempo de laborar dentro del sector construcción es importante porque es un indicador de la experiencia que poseen los trabajadores para desempeñarse dentro de este sector y en los proyectos que desarrollan las empresas contratistas. La figura 4 muestra que el 53.3% de los encuestados tiene una experiencia de 6-10 años en la construcción y el 46.7% de uno a cinco años.

Figura 3- Tiempo de trabajar en el sector construcción

¿Cuánto tiempo tiene de trabajar en el sector construcción?

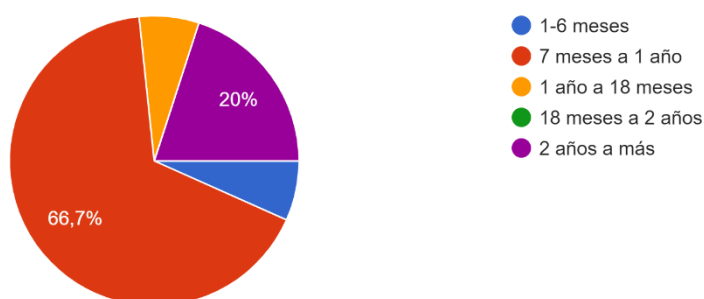
15 respuestas



En cuanto al tiempo de laborar en la empresa donde se encuentran actualmente, el 66.7% de ellos tiene entre 7 meses y un año de antigüedad, seguido de un 20% que ha laborado por dos años o más con la misma empresa constructora; y en menor proporción en un tiempo menor a seis meses. Esto indica una buena permanencia de ellos con la empresa y la estabilidad que les garantiza en los proyectos donde trabajan (Ver figura 5).

Figura 4- Tiempo de laborar en la empresa constructora

¿Cuánto tiempo tiene de laborar en la empresa donde está actualmente?
15 respuestas



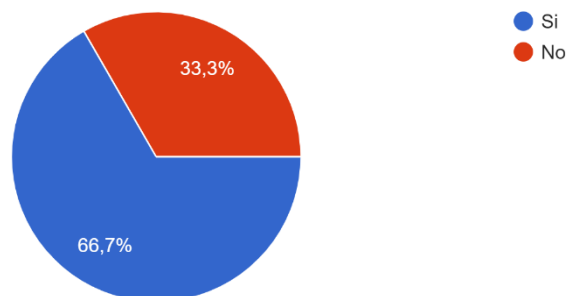
Del total de trabajadores encuestados, el 66.7% de ellos ha sufrido algún tipo de accidente laboral y el 33.33% nunca ha sufrido alguno (ver figura 6). De los que han sido afectados por accidentes laborales, el 45.5% ha sufrido desmayos o desvanecimientos durante la jornada laboral, el 27.3% ha sufrido caídas de alto nivel

y en menor proporción lesiones por maquinaria pesada y descargas eléctricas (9.1% respectivamente).

Figura 5- Afectación por accidente laboral

Dentro del tiempo que tiene de laborar en el sector construcción, ¿Ha sufrido algún accidente laboral haciendo su trabajo?

15 respuestas



Si su respuesta fue positiva, ¿Qué tipo de accidente sufrió?

11 respuestas

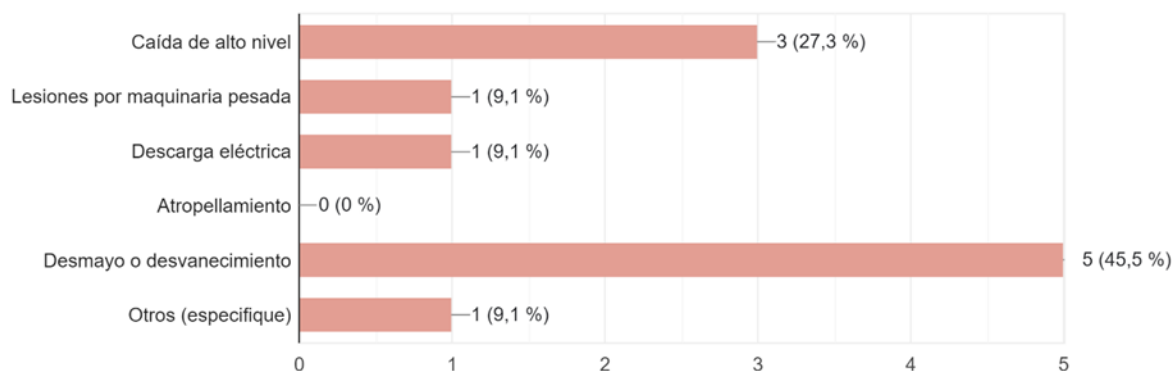


Figura 6- Tipo de accidentes sufridos

En la figura 6 se muestra que de los trabajadores que han sufrido algún tipo de accidente laboral durante su trabajo en construcción, el 53.3% no fue atendido en ningún centro u hospital dentro de la cobertura del INSS, y el 46.7% expresó que sí.

En este sentido, es importante resaltar una situación expuesta por el funcionario del INSS entrevistado, quien expone que hay una seria problemática con las empresas que no afilian a los trabajadores de sus proyectos, ya que cuando suceden los accidentes por riesgo laboral y éstos acuden a las clínicas u hospitales que forman parte de la red del INSS, se dan cuenta que no están activos y por lo tanto no pueden ser atendidos; y es cuando ellos empiezan los reclamos ante el INSS creyendo que es la institución la que les niega el beneficio.

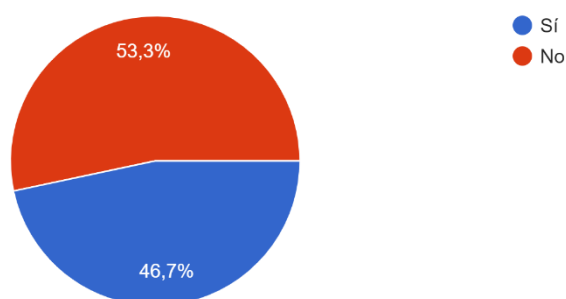
Y lo que sucede también es que estas empresas en su mayoría, según el funcionario, no reportan mensualmente una nómina estable en cuanto a trabajadores, ya que los ingresan por un par de semanas o un mes, y al siguiente mes no, e ingresan a otra cantidad de trabajadores y así sucesivamente; y como le entregan la primera colilla al trabajador, éstos se confían en que realmente están afiliados.

La situación expresada por el funcionario afecta negativamente el derecho a la seguridad social de los trabajadores de este sector, y con ello, sus beneficios y semanas cotizadas porque son reportadas de forma esporádica.

Figura 7- Asistencia al momento de un accidente laboral

Al momento del accidente, ¿fue atendido por algún centro u hospital afiliado al INSS?

15 respuestas



La situación expuesta anteriormente, fue confirmada por los mismos trabajadores que han sufrido algún tipo de accidente laboral y que no fueron atendidos en algún centro

u hospital afiliado al INSS. El 33.33% de ellos confirmaron que hasta el momento del accidente se dieron cuenta que no eran asegurados activos del INSS. El restante 66.7% expresó que al momento de su accidente fue llevado a un hospital privado, situación que procura realizar el empleador para evadir la confrontación entre el trabajador y los funcionarios del INSS, según lo expresado también por el funcionario del INSS (Ver figura 9).

Figura 8- Razones por las que los trabajadores sufrieron un accidente laboral y no fueron atendidos

Si su respuesta fue negativa, ¿Por qué no fue atendido?

6 respuestas



4.3 Afiliación obligatoria al seguro social en el sector construcción

La afiliación obligatoria al sistema de seguridad social de los trabajadores del sector construcción en esta investigación está determinado por todas las percepciones y opiniones que los empleadores y trabajadores del sector construcción tienen respecto a la seguridad social como una obligación y un derecho declarados en la Constitución Política del país y la Ley General de Seguridad Social, la cual es respaldada por otras leyes, anteriormente explicadas en el marco legal de este trabajo. Así mismo, esto fue contrastado con la información proporcionada por la autoridad del INSS entrevistada para tal fin.

4.3.1 Percepciones y opiniones de empleadores, trabajadores y autoridades del INSS y sector construcción respecto a la seguridad social

La seguridad social en Nicaragua es un tema que no cuenta con el agrado y aceptación por parte de los empleadores del sector construcción, quienes están acostumbrados a la informalidad de las contrataciones en cada uno de los proyectos que desarrollan, independientemente que sean o no empresas grandes. Al mismo tiempo, hay un sentimiento de rechazo entre los mismos trabajadores respecto a su ingreso al sistema de seguridad social cuando están laborando.

Al respecto, los trabajadores encuestados, expresaron en un 66.7% que saben que están afiliados al INSS, pero un 33.3% expresa que no está afiliado y de éstos un 60% expone que no están afiliados porque no tienen un contrato laboral formal escrito con la empresa donde labora, ya que éste fue acordado de forma verbal solamente. Un 20% de ellos expresan que nunca le han proporcionado una colilla de INSS y el otro 20% menciona que nunca le han explicado acerca del proceso de afiliación al INSS. Esta situación convierte en un sector muy vulnerable a los trabajadores (Ver figura 10 y 11).

Figura 9- Inscripción al INSS de los trabajadores

Actualmente, ¿se encuentra inscrito al INSS?

15 respuestas

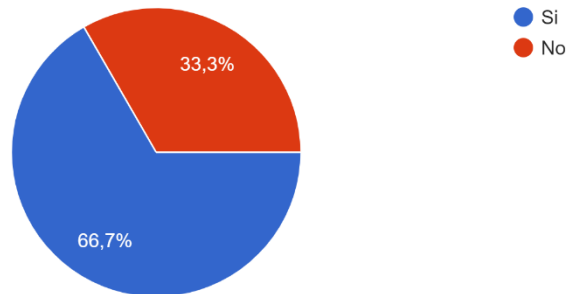
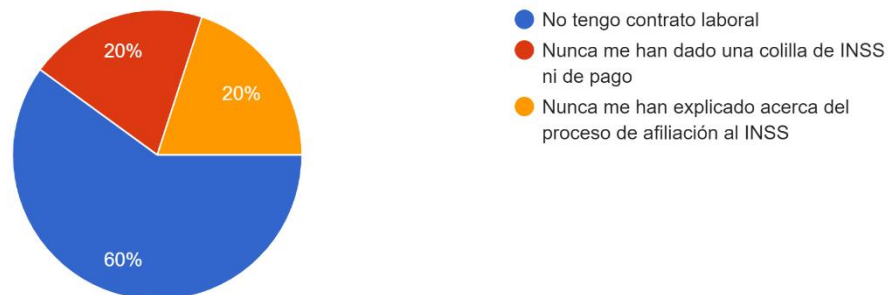


Figura 10- Razones del desconocimiento de la afiliación

De ser negativa su respuesta, ¿Por qué lo desconoce?

5 respuestas

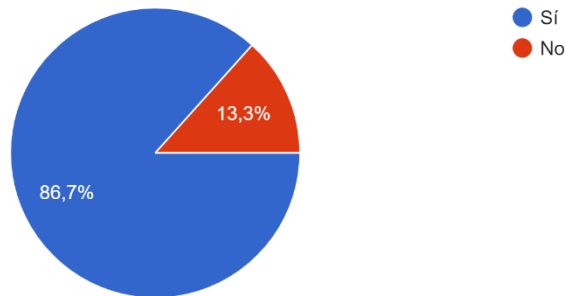


Una pregunta muy importante fue el saber si los trabajadores estaban de acuerdo con estar afiliados al INSS, donde un 86.7% de ellos lo afirman y solamente 13.3% no está de acuerdo. De éstos que no están de acuerdo, se debe a que no quieren que le deduzcan de su salario el aporte del INSS Laboral ni lo consideran importante (ver figuras 12 y 13).

Figura 11- Opinión sobre su inscripción al INSS

¿Está de acuerdo con estar inscrito al INSS?

15 respuestas



También fue importante descubrir que del total de trabajadores afiliados, un 60% hace uso de algún beneficio que le proporciona el INSS y el restante 40% no hace uso. De éstos que no hacen uso de ningún beneficio, se debe a que no saben los beneficios a los que tienen derecho y a que no les da tiempo para asistir y recurrir a ningún centro asistencial, por sus malas experiencias y otros por que están conscientes que la empresa donde trabajan no los inscribe al INSS (Ver figura 13 y 14). Esta situación es un indicativo del rechazo de una buena parte de los trabajadores a su inscripción al INSS.

Figura 12- Razones por las que no están de acuerdo en estar inscritos al INSS

Si su respuesta fue negativa, ¿Por qué no está de acuerdo en estar inscrito al INSS?

2 respuestas

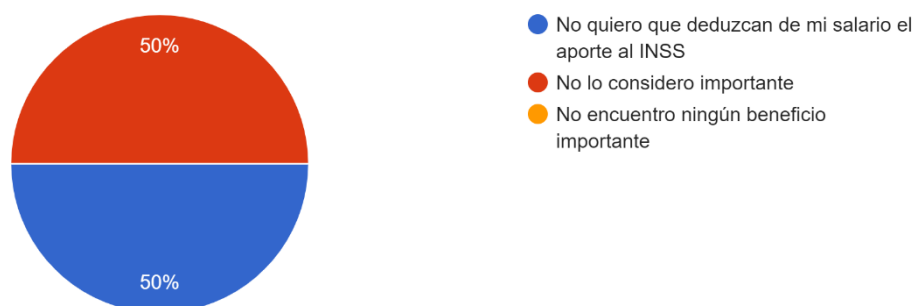
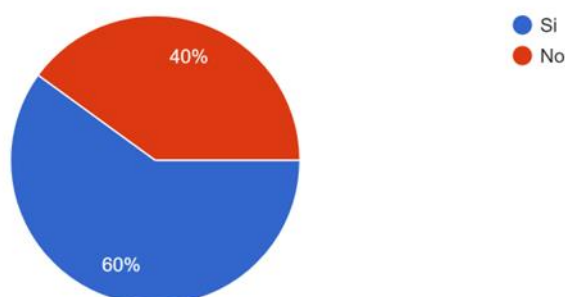


Figura 13- Uso de algún beneficio del INSS

¿Hace uso usted de algún beneficio que le proporciona el INSS?

15 respuestas

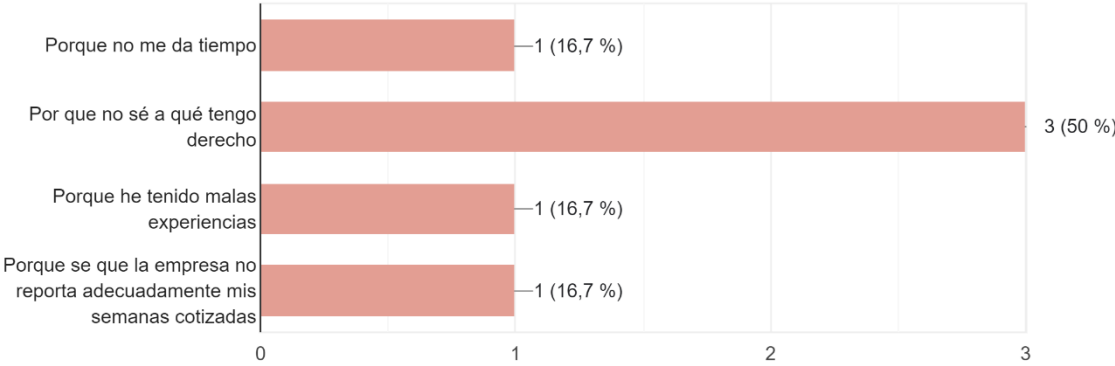


La situación presentada anteriormente refleja las opiniones divididas de los trabajadores respecto a su afiliación y el uso de los beneficios que el INSS les brinda. Esto es producto de su negatividad a la deducción de un aporte económico de su salario, tal y como se reflejó antes. La figura 15 refleja las razones por las que los trabajadores no hacen uso de la seguridad social, y entre éstas predomina: el desconocimiento a lo que tienen derecho (50%), falta de tiempo, malas experiencias y porque están conscientes que no están inscritos al INSS.

Figura 14- Razones por la que los trabajadores no hacen uso de los beneficios del INSS

De ser negativa su respuesta, ¿Por qué no hace uso?

6 respuestas

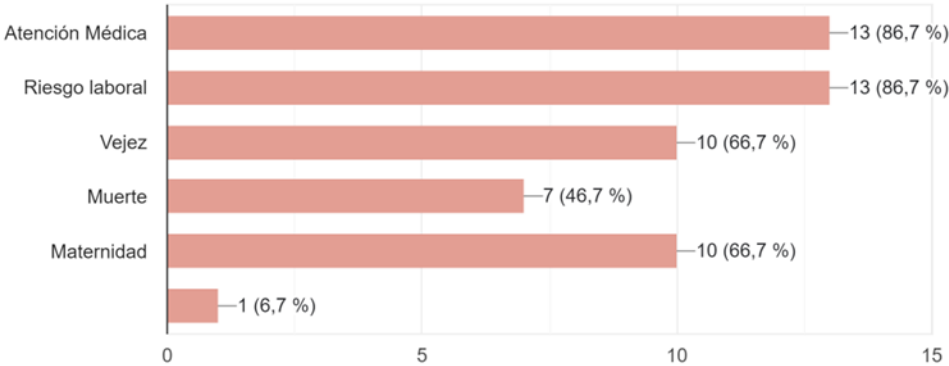


Entre los trabajadores que conocen los beneficios que le proporciona el estar inscritos al INSS, éstos mencionaron el riesgo laboral y atención médica en un 86.7% respectivamente, seguido por vejez y maternidad con un 66.7% (ver figura 16).

Figura 15- Beneficios que les proporcionan el INSS a los afiliados

¿A que beneficios tiene derecho al estar inscrito al INSS según lo que usted conoce?

15 respuestas



Desde el punto de vista de los empleadores, de los tres entrevistados, quien afilia al 100% de sus trabajadores, sean estos por contrato determinado o indeterminado es de D´Guerrero y Asociados. Los demás expresan que los ingresan a todos, “siempre

y cuando cumplan con los requisitos de la empresa”, respuesta que fue muy ambigua porque saben que las autoridades del INSS conocen su verdadera realidad al respecto.

Los gerentes entrevistados de las tres empresas seleccionados contratan de forma determinada, indeterminada y pasantías; y aunque ellos afirman que todos sus trabajadores firman un contrato, la realidad expone otra cosa ya que muchos de los encuestados afirmaron no haber firmado nada y que su acuerdo fue verbal.

Las empresas HMC y D’Guerrero y Asociados poseen sus licencias de Higiene y Seguridad ocupacional debidamente autorizadas, según lo expresado por ellos; y solamente Construcciones y Consultores Zamora Moreno la tiene en trámite, misma empresa que ha sido demandada anteriormente por accidentes laborales ocurridos con sus trabajadores.

Los gerentes de estas tres empresas constructoras fueron enfáticos en responder que toman todas las medidas de ley en cuanto a higiene y seguridad ocupacional, pero que muchas veces los trabajadores no acatan las orientaciones en cuanto al uso del equipo de protección y son muy imprudentes en cuanto a su uso.

Dos de los empleadores entrevistados están conscientes de la importancia de la inscripción al INSS de sus trabajadores, mencionando que una de las razones más importantes es la protección ante cualquier riesgo laboral, pero un gerente de estas empresas (Consultores Zamora Moreno) expresó que eso solo le beneficia al INSS para captar ingresos y que para ellos representa un gran gasto.

Entre las sugerencias que hacen al INSS para mejorar este proceso de afiliación e inscripción de sus trabajadores mencionaron lo siguiente:

- Ampliar el período de tres días para la inscripción de los nuevos trabajadores al INSS por razones de irresponsabilidad asistencia de este gremio de trabajadores.
- Considerar la reducción del aporte del INSS patronal a ellos como empleadores ya que la carga es bastante alta.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

- Existe una marcada diferencia entre el grado de cumplimiento de la afiliación obligatoria al INSS de los trabajadores por parte de las constructoras en lo que respecta al sistema de registro y a lo que se verifica insitu por parte de los fiscalizadores. De manera formal en sistema el grado de incumplimiento es del 20%, pero durante las inspecciones esta cifra puede ser mayor al 50%.
- Los trabajadores conocen de los beneficios que les proporciona la afiliación al INSS, pero sigue habiendo resistencia por parte de ellos ya que no desean que se les realicen deducciones de salario y tampoco conocen los beneficios que les proporción dicha afiliación.
- La afiliación de los trabajadores del sector construcción les garantiza una protección adecuada ante los accidentes laborales a los que están expuestos, los cuales son producidos por desmayos y caídas durante su jornada laboral.
- Los incumplimientos de ley en los que incurren los empleadores están relacionados a la no afiliación en tiempo y forma de los trabajadores, desafiliación sin conocimiento del trabajador, falta de realización de contratos determinados o indeterminados, no pago de las prestaciones laborales que por ley tienen derecho según el código del trabajo.
- Para algunos empleadores la afiliación al INSS de los trabajadores sigue siendo un tema sin importancia por que lo ven solamente desde el punto de vista del dinero que deben pagar y no del beneficio que obtendrá su mano de obra.
- Se cumplió la hipótesis propuesta, ya que el cumplimiento de la afiliación obligatoria al seguro social por parte de los empleadores del sector construcción podría reducir significativamente los riesgos laborales a los que se exponen los trabajadores en el Distrito II del Municipio de Managua, los cuales son principalmente caídas de alto nivel y desvanecimientos.
- El principal desafío para el INSS está en lograr un mayor cumplimiento de afiliación de trabajadores del sector construcción a través un seguimiento continuo a las empresas reincidentes en el no cumplimiento de la ley; y en lograr un mayor nivel de aceptación por parte de los trabajadores en cuanto a su afiliación.

CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES

- Revisar y ampliar el período mínimo de inscripción de los trabajadores al INSS por parte de las empresas.
- Aplicar multas más altas a los empleadores que sean descubiertos desafiliando ilegalmente a los trabajadores.
- Aunque los trabajadores sean contratados por tiempo determinado, el empleador debe garantizar un contrato de trabajo y entregar una copia al trabajador.
- Organizar charlas y capacitaciones breves con los trabajadores de las empresas constructoras sobre los derechos que tienen al estar afiliados al INSS.
- Brindar material publicitario informativo a las empresas constructoras para que sean ubicados en espacios visibles donde circulan los trabajadores.
- Desarrollar una campaña de sensibilización especial dirigida al sector construcción orientada a la sensibilización sobre la importancia de la afiliación al sistema de seguridad social.
- El INSS debe verificar aleatoria y esporádicamente la entrega de las colillas a los trabajadores de este sector en cada empresa.
- Para el sector construcción, el INSS debería exigir también el cumplimiento la licencia de higiene y seguridad ocupacional y aplicar multas sino cumple como medida preventiva de los accidentes por riesgo laboral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antón, J. (2007). La Reforma de la Seguridad Social en Nicaragua: Una Propuesta de Pensión no Contributiva. *Cadernos PROLAM/USP* vol (1) 2007, p. 37- 66.
<https://www.revistas.usp.br/prolam/article/download/82289/85262/113449>
- Banco Central de Nicaragua (2022). Informe Anual.
https://www.bcn.gob.ni/sites/default/files/documentos/Informe%20Anual%202022_0.pdf
- Banco Central de Nicaragua (2023). Informe Anual.
<https://www.bcn.gob.ni/sites/default/files/documentos/Informe%20Anual%202023.pdf>
- CEPAL (2009). La seguridad social en América Latina desde un enfoque de derechos: evolución conceptual en el marco de acuerdos internacionales.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/48746-la-seguridad-social-america-latina-un-enfoque-derechos-evolucion-conceptual>
- Constitución Política de Nicaragua. Gaceta Diario oficial, No.181, del 28 de septiembre de 2022. <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>
- García, M. (2011). Derecho a la seguridad social. *Estudios políticos de México*, (32), 83-113.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-16162014000200005&script=sci_abstract
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, Carlos., Baptista Lucio, Pilar. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta edición). México: McGraw Hill.
- Ley No. 523, Ley General de la Salud. Gaceta Diario oficial, No. 91, del 17 de mayo del 2002.
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/FF82EA58EC7C712E062570A1005810E1?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/FF82EA58EC7C712E062570A1005810E1?OpenDocument)

Ley No.185. Código del Trabajo. Gaceta Diario Oficial, No.205, del 30 de octubre de 1996.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/FA251B3C54F5BAEF062571C40055736C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/FA251B3C54F5BAEF062571C40055736C?OpenDocument)

Mesa-Lago, C. (2020). La seguridad social en Nicaragua: Diagnóstico y recomendaciones para su reforma. <https://www.iniet.org/wp-content/uploads/2020/03/Seguridad-Social-Diagn%C3%B3stico-Carmelo-Mesa-Lago-INIET-2020.pdf>

Muñoz, D. (2011). Prestaciones de seguridad social de los trabajadores por obra determinada, Tijuana, B.C. Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Vol 4(7). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3972502.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (2022). ¿Es obligatoria la afiliación a la seguridad social de las personas trabajadoras independientes? <https://www.ilo.org/es/resource/news/oit-analiza-la-situacion-juridica-de-la-afiliacion-de-trabajadores#:~:text=En%20ese%20sentido%2C%20OIT%20recomienda,de%20todo%20el%20marco%20normativo.>

Real Academia Española (2024). Diccionario web. <https://www.rae.es/>

Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, Ley 974. Gaceta Diario oficial, No. 34, del 22 de febrero de 2022.

ANEXOS

Anexo No. 1

ENCUESTA A TRABAJADORES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

DISTRITO II DE MANAGUA

Estimados trabajadores:

El objetivo de esta encuesta es explorar las percepciones y opiniones de los trabajadores del sector de la construcción del Distrito II de Managua sobre la afiliación obligatoria al seguro social, identificando posibles desafíos, beneficios y áreas de mejora.

La información que nos proporcione será confidencial y puede responder con confianza.

Instrucciones:

Seleccione la alternativa con la que más se identifique.

I. Datos generales:

1. **Sexo:** a. Hombre __ b. Mujer __
2. **Estado civil:** a. casado----b. soltero-----unión libre-----
3. **Edad:** a. 18 a 28 ---- b. 29 a 38-----c. 39 a 48----- d. 49 a 58-----e. 59 a más-----
4. **¿Cuál es su nivel de escolaridad?**
 - a. Primaria incompleta
 - b. Primaria completa
 - c. Secundaria incompleta
 - d. Secundaria completa
 - e. Técnico
 - f. Universidad incompleta
 - g. Universidad completa

II. Información académica

5. Años de experiencia en el sector construcción:

- a) Menos de un año
- b) 1 a 5 años
- c) 6 a 10 años
- d) 11 a 15 años
- e) Más de 15 años

6. ¿Tienes estudios relacionados con el trabajo que realiza actualmente?
a. Si-----b. No-----
7. De ser positiva su respuesta anterior ¿Qué estudios ha realizado relacionados con el sector construcción? -----

III. Formalidad del trabajo que realiza:

8. ¿Cuánto tiempo tiene de laborar en la empresa donde está actualmente?
a) 1 a 6 meses
b) 7 meses a un año
c) Un año a 18 meses
d) 18 meses a dos años
e) Dos años a más
9. Actualmente, ¿se encuentra inscrito al INSS? a. Si-----b. No-----
10. De ser negativa su respuesta, ¿Por qué lo desconoce?
a) No tengo contrato laboral
b) Nunca me han dado una colilla de INSS ni de pago
c) Nunca me han explicado acerca del proceso de afiliación
11. ¿Está de acuerdo con estar inscrito al INSS? a. Si----- b. No-----
12. Si su respuesta fue negativa, ¿Por qué no está de acuerdo en estar inscrito al INSS?
a) No quiero que deduzcan de mi salario el aporte al INSS
b) No lo considero importante
c) No encuentro ningún beneficio importante
13. ¿A que beneficios tiene derecho al estar inscrito al INSS según lo que usted conoce?
a) Atención Médica
b) Riesgo laboral
c) Invalidez
d) Vejez
e) Muerte
f) Maternidad

14. ¿Hace uso usted de algún beneficio que le proporciona el INSS?

a. sí----b. No-----

15. De ser negativa su respuesta, ¿Por qué no hace uso?

- a) Por que no me da tiempo
- b) Por que no sé a qué tengo derecho
- c) Porque he tenido malas experiencias
- d) Porque se que la empresa no reporta adecuadamente mis semanas cotizadas

16. Dentro del tiempo que tiene de laborar en el sector construcción, ¿Ha sufrido algún accidente laboral haciendo su trabajo? a. Si---- b. No----

17. Si su respuesta fue positiva, ¿Qué tipo de accidente sufrió?

- a) Caída de alto nivel
- b) Lesiones por maquinaria pesada
- c) Descarga eléctrica
- d) Atropellamiento
- e) Desmayo o desvanecimiento
- f) Otros (especifique)-----

18. Al momento del accidente, ¿fue atendido por algún centro u hospital afiliado al INSS? a. Si----b. No-----

19. Si su respuesta fue negativa, ¿Por qué no fue atendido?

- a) Me di cuenta en ese momento que no estaba activo dentro del INSS
- b) Me llevaron a un hospital público
- c) Me atendió un médico particular

20. ¿Ha demandado en algún momento a un empleador por no inscribirlo al INSS? a. Si-----b. No-----

21. ¿Considera legal el salario que recibe por su trabajo? a. Si----b. No-----

22. De ser negativa su respuesta, ¿Por qué no lo considera así?

- a) Está por debajo del salario mínimo establecido para el sector
- b) No hay una tabla salarial de acuerdo con las funciones realizadas
- c) Pagan por debajo de otras empresas del sector

Investigación

**Impacto legal y social de la
afiliación
obligatoria a la seguridad social
en el sector construcción del
distrito II, municipio de
Managua durante el primer
semestre del año 2024.**



**Estaremos agradecidos
por la valiosa
información que nos
pueda proporcionar.**



Anexo No.2: Guía de Entrevista a los Gerentes de las Empresas Constructoras con proyectos dentro del distrito II de Managua.

Objetivos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los empleadores del sector de la construcción en el Distrito II de Managua en cuanto a la afiliación obligatoria al seguro social durante el primer semestre 2024, identificando posibles brechas o incumplimientos.
2. Explorar las percepciones y opiniones de los empleadores del sector de la construcción del Distrito II de Managua sobre la afiliación obligatoria al seguro social, identificando posibles desafíos, beneficios y áreas de mejora.

Participantes: Empleadores de las empresas constructoras e investigador.

Medios de recolección de los datos: Datos obtenidos de fuentes primarias por el investigador a través de una guía de entrevista. Se utilizarán libreta de apuntes y grabadora de voz.

Lugar: oficina de cada funcionario

Metodología: Se solicitará cita para la entrevista con cada uno de los participantes. Se llevará a cabo una entrevista formal a través de una guía de preguntas abiertas.

Guía de Entrevista a los Gerentes de las Empresas Constructoras con proyectos dentro del distrito II de Managua.

Introducción

Estimado (a) empleador del sector construcción:

La presente Guía de Entrevista responde al objetivo de evaluar el grado de cumplimiento por parte de ustedes respecto a la afiliación obligatoria al seguro social de los trabajadores durante el primer semestre 2024, así como conocer sus percepciones y opiniones sobre el cumplimiento de la ley de Seguridad Social.

Instrucciones:

Esta entrevista es personal y confidencial, las preguntas que se le harán son abiertas. Por favor siéntase libre de expresar sus opiniones.

Le agradecemos el tiempo que ha dedicado a participar en esta entrevista.

Guía de preguntas o líneas de conversación de la entrevista

A. Datos Generales:

1. Nombre del entrevistado: _____
2. Cargo que desempeña: _____
3. Nombre de la empresa: _____

B. Preguntas clave de la entrevista.

1. ¿Qué proyectos se encuentra desarrollando actualmente en el Distrito II de Managua durante este primer semestre del año 2024?
2. ¿Podría indicarme la cantidad de trabajadores que tiene contratados en construcción en cada uno de los proyectos?
3. ¿Bajo qué tipo de contratos tienen laborando a sus trabajadores?
4. ¿Inscriben a los trabajadores al INSS? ¿Qué porcentaje de los trabajadores inscriben?
5. ¿Cuál es el índice de accidentalidad que se presenta mensualmente en su empresa entre los trabajadores de la construcción?
6. ¿Posee vigente su licencia de Higiene y Seguridad Ocupacional?
7. ¿Qué medidas emplean en cuanto a higiene y seguridad ocupacional para proteger a los trabajadores de la construcción y disminuir su accidentalidad?

8. ¿Han demandado a su empresa por no tener a sus trabajadores inscritos al INSS?
9. ¿Qué tan importante es para su empresa el registro patronal y afiliación de sus trabajadores al INSS?
10. ¿Qué aspectos de la ley de Seguridad Social le gustaría que se mejoraran o modificaran y por qué?

Gracias por su apoyo.

Anexo No.3: Guía de Entrevista al Coordinador de afiliación y fiscalización del INSS en Managua

Objetivo:

- a) Explorar las percepciones y opiniones de las autoridades del INSS respecto la afiliación obligatoria al seguro social de los trabajadores del sector construcción del distrito II de Managua, identificando posibles desafíos, beneficios y áreas de mejora.

Participantes: Coordinador de afiliación y fiscalización de Managua e investigador.

Medios de recolección de los datos: Datos obtenidos de fuentes primarias por el investigador a través de una guía de entrevista. Se utilizarán libreta de apuntes y grabadora de voz.

Lugar: oficina del funcionario

Metodología: Se solicitará cita para la entrevista con el funcionario. Se llevará a cabo una entrevista formal a través de una guía de preguntas abiertas.

Guía de Entrevista al Coordinador de afiliación y fiscalización del INSS en Managua

Introducción

Estimado (a) Coordinador:

La presente Guía de Entrevista responde al objetivo de explorar las percepciones y opiniones de las autoridades del INSS respecto a la afiliación obligatoria al seguro social de los trabajadores del sector construcción dentro del distrito II del Municipio de Managua.

Instrucciones:

Esta entrevista es personal y confidencial, las preguntas que se le harán son abiertas. Por favor siéntase libre de expresar sus opiniones.

Le agradecemos el tiempo que ha dedicado a participar en esta entrevista.

Guía de preguntas o líneas de conversación de la entrevista

A. Datos Generales:

1. Nombre del entrevistado: _____
2. Cargo que desempeña: _____
3. Tiempo de desempeñar el cargo: _____

B. Preguntas clave de la entrevista.

1. ¿Cuántas empresas y empleadores del sector construcción se encuentran activos actualmente dentro del distrito II del Municipio de Managua durante este primer semestre 2024?
2. ¿Cuál es la principal problemática que presenta este sector para el INSS?
3. ¿Qué diferencia al sector construcción de los demás sectores económicos en términos de afiliación obligatoria al INSS?
4. ¿Cuál es el trabajo que se realiza para dar cumplimiento a la ley de seguridad social dentro del sector construcción?
5. ¿Qué tan frecuentes son las denuncias de los trabajadores del sector construcción y cuáles son los motivos?
6. ¿Podría describirme el proceso que debe seguir un empleador del sector construcción para afiliar a sus trabajadores al INSS?
7. ¿Qué aspectos de la ley considera usted podrían ser mejorados para corregir los problemas anteriormente descritos?

Gracias por su apoyo.